



FOGACOOOP

Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas

67

BOLETÍN
FINANCIERO
Y JURÍDICO
07.2020

 @fogacoop  fogacoop

- **DÍA INTERNACIONAL DEL COOPERATIVISMO**
- **OPERACIÓN DE APOYO A CORTO PLAZO POR COVID-19: VENTA DE CARTERA CON PACTO DE RECOMPRA**
- **LANZAMIENTO HERRAMIENTA IRL EN EL PORTAL WEB DE FOGACOOOP**
- **INFORME DE COYUNTURA ABRIL 2020: EVOLUCIÓN DE LAS ENTIDADES INSCRITAS**
- **RIESGOS DE LIQUIDEZ**
- **CASO DE ÉXITO DE COOPRUDEA**
- **ESPACIO VIRTUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**
- **JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA**



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda



Miembros de Junta Directiva

Camilo José Hernández
López

Jesús Saúl Pineda Hoyos

Germán Rodrigo Lizarazo Arias

Rafael González Gordillo

Edgar Eduardo Pinto Hernández

María del Pilar de la Torre
Sendoya

Gustavo Serrano Amaya

Directora

María Elena Grueso Rodríguez

Secretario General y de Gestión Administrativa

Heider Rojas Quesada

Subdirector Técnico de Cooperativas

César Augusto Avendaño Morales

Subdirector de Asuntos Corporativos

Adriana Mc'Allister Braidy

Revisor Fiscal

BDO Audit AGE S

Diseño y diagramación

Uricoechea Publicidad

Colaboradores

Blanca Lucía Cáceres Duarte

Paola Cardona Hernández

Liliana María Baquero Neira

Luis Alfredo Silva Silva

Javier Orlando Bernal Gómez

Zulma Liliana López Zuluaga



ÍNDICE

- **DÍA INTERNACIONAL DEL COOPERATIVISMO**
- **OPERACIÓN DE APOYO A CORTO PLAZO POR COVID-19:
VENTA DE CARTERA CON PACTO DE RECOMPRA**
- **LANZAMIENTO HERRAMIENTA IRL EN EL PORTAL WEB DE
FOGACOOOP**
- **INFORME DE COYUNTURA ABRIL 2020:
EVOLUCIÓN DE LAS ENTIDADES INSCRITAS**
- **RIESGOS DE LIQUIDEZ**
- **CASO DE ÉXITO DE COOPRUDEA**
- **ESPACIO VIRTUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**
- **JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA**



EDITORIAL

FOGACOOOP FELICITA A SUS COOPERATIVAS INSCRITAS EN EL DÍA INTERNACIONAL DEL COOPERATIVISMO

En la conmemoración del Día Internacional del Cooperativismo, que se celebra cada primer sábado de julio desde el año 1923, FOGACOOOP hace un especial reconocimiento a nuestras cooperativas inscritas y exalta la contribución del cooperativismo para que el mundo sea un mejor lugar.



Esta celebración nos recuerda la trayectoria del cooperativismo a nivel nacional e internacional y es la oportunidad para invitar al sector a continuar uniendo esfuerzos en la promoción y difusión de sus éxitos, logros y aportes para el desarrollo de la economía del país; en la generación de bienestar y mayor equidad; y para seguir trabajando por la sostenibilidad e igualdad de diversas comunidades.

En este año cobra importancia reconocer los servicios prestados por todo el sector cooperativo apoyando la sostenibilidad de la economía del país, ya que a través de su esfuerzo, dedicación, compromiso y capacidad de trabajo ha implementado mecanismos de atención para sus ahorradores y asociados, en línea con las medidas reglamentadas por el Gobierno Nacional.

Los exhortamos a que continúen con la implementación de sus planes de contingencia para brindar continuidad en el servicio, adoptando las medidas que consideren

pertinentes, procurando generar los menores traumatismos en su operación, así como con la implementación de las medidas y protocolos requeridos para el cuidado tanto de la salud de sus empleados y trabajadores como la de sus asociados y ahorradores.

Ante este panorama de incertidumbre del regreso a la nueva normalidad, debemos continuar reinventándonos y encontrando nuevas alternativas para llegar a las comunidades pues esta experiencia de vida ha transformado todo a su paso, obligándonos a sacar nuestra mejor versión.

FOGACOOOP felicita y reconoce la gestión que ha venido adelantando el sector inscrito y manifiesta toda su solidaridad para que salgamos fortalecidos de la situación que hoy atravesamos producto de la emergencia declarada por el COVID-19. Así mismo, reitera que está presente para brindarles el apoyo que requieran desde el cumplimiento de su objeto misional.

OPERACIÓN DE APOYO A CORTO PLAZO POR COVID-19: VENTA DE CARTERA CON PACTO DE RECOMPRA



El 19 de junio de 2020 la Junta Directiva del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas – FOGACCOOP, aprobó la Operación de Apoyo a Corto Plazo por COVID-19: Venta de Cartera con pacto de recompra, adicionada transitoriamente a la resolución 025 de 2015 mediante resolución número 006 del 23 de junio de 2020, publicada en el Diario Oficial en la edición 51357 del 26 de junio de 2020.



Del mecanismo de apoyo transitorio de liquidez referido, destacamos los siguientes aspectos:

I. GENERALIDADES.

- a. La operación de apoyo tiene como objeto proporcionar fuentes de recursos para atender necesidades transitorias de liquidez, atribuibles a la coyuntura sanitaria y económica relacionada con COVID-19, que haya obligado a la cooperativa de ahorro y crédito, o multiactiva o integral con sección de ahorro y crédito, inscrita a FOGACOOB, a utilizar previamente los recursos líquidos internos de la entidad, y a agotar las alternativas previstas en su Plan de Contingencia de Liquidez, lo cual será certificado por el Representante Legal y el Revisor Fiscal de la cooperativa. Para el efecto, ésta anexará copia del informe presentando ante la Superintendencia de la Economía Solidaria sobre la utilización del Fondo de Liquidez, conforme se establece en la Carta Circular 013 de abril 21 de 2020 de dicha Superintendencia.
- b. Durante la utilización de la operación de apoyo, las cooperativas sólo podrán incrementar el saldo de la cartera bruta cuando el aumento se dé con recursos provenientes de operaciones de redescuento, o de instituciones especiales que aportan recursos para apoyar programas de financiación de proyectos productivos, y por compromisos adquiridos con anterioridad a la solicitud de la operación de apoyo, entendiéndose por tales los créditos aprobados no desembolsados, que se acreditarán con el diligenciamiento del formato 6.2. del presente capí-



tulo. Esta última opción solamente podrá ser utilizada cuando las cooperativas hayan reconstituido el Fondo de Liquidez y provisionado los recursos para devolver el apoyo. (...)

c. Los recursos de las operaciones de apoyo a corto plazo por COVID-19 deben ser utilizados para la devolución de depósitos de ahorradores con saldos inferiores o iguales a \$12 millones. Para ahorradores con saldos mayores, la devolución será por una sola vez hasta \$12 millones. Será obligación del Revisor Fiscal de la cooperativa certificar el cumplimiento de esta disposición.

d. Conforme a lo previsto en el numeral 1 del artículo 6 del Decreto Ley 2206 de 1998, el otorgamiento de la operación de apoyo a las cooperativas que lo soliciten se hará exclusivamente a aquellas cuya situación financiera permita considerar que son viables. Para efecto se consideran viables financieramente, de acuerdo con los criterios CAME y MAT, aquellas cooperativas inscritas: cuyo criterio CAME sea menor que 3; y cuyo criterio MAT sea inferior al 75%.

(...)

e. Adicionalmente, para acceder a esta línea de apoyo especial las cooperativas deberán cumplir con lo siguiente:

- Al corte del 31 de marzo de 2020 el nivel del IRL de la cooperativa en la banda de 16-31 debe ser superior al 1,15%, de

acuerdo con la metodología estándar establecida por el Fondo. (...).

- Los alivios otorgados durante la vigencia de la Circular Externa 11 de 2020 expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria deben ser como mínimo del 30% del saldo de la cartera, requisito que será verificado mediante la certificación aportada por el Representante Legal y el Revisor Fiscal de la cooperativa al momento de la solicitud.
- La cooperativa debe demostrar en la planeación financiera (formato de flujo de caja) que el aumento en el saldo de la cartera proviene de la aplicación de los recursos de redescuento, o de instituciones especiales que aportan recursos para apoyar programas de financiación de proyectos productivos, o por compromisos adquiridos con anterioridad a la solicitud de la operación de apoyo, es decir, los créditos aprobados no desembolsados y que no tiene origen en el capital de trabajo de la cooperativa. El Fondo realizará el seguimiento, a través del Subdirector Técnico de Cooperativas, para lo cual podrá solicitar la información que considere necesaria para este efecto. No se podrá utilizar los recursos provenientes del apoyo de liquidez para realizar desembolsos de créditos o cubrir costos o gastos administrativos.

- f. En ningún caso los recursos otorgados a una cooperativa como operación de apoyo a corto plazo por COVID-19 podrán ser destinados a restablecer el Fondo de Liquidez previsto en los artículos 2.11.7.2.1 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, modificado por el Decreto 704 de 2019 o en las disposiciones que lo adicionen o lo modifiquen.
- g. El presente capítulo transitorio estará vigente hasta el 30 de noviembre de 2020.

2. CONDICIONES ESPECIALES DE LA OPERACIÓN DE APOYO A CORTO PLAZO "COVID-19".

Las condiciones especiales bajo las cuales podrán acceder las cooperativas a las operaciones de apoyo a corto plazo "COVID-19" aquí previstas, son:

- El monto mínimo de la operación será de \$200 millones.
- Para el monto mínimo de la operación el número máximo de pagarés será de 70.

3. PLAZO DE LA OPERACIÓN Y PRÓRROGAS.

El apoyo tendrá un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario. Inicialmente este plazo podrá ser prorrogado hasta por un término igual, previa solicitud presentada por parte de la cooperativa. Posteriormente se podrá otorgar una segunda prórroga, hasta por otro término igual a la inicial, para un plazo máximo total de la operación de apoyo de hasta ciento treinta y cinco (135) días calendario.

La segunda prórroga se otorgará excepcionalmente, teniendo en cuenta las circunstancias derivadas de las medidas de emergencia. Para el efecto la cooperativa deberá demostrar que con la terminación de la operación de apoyo su IRL se ubicaría en niveles inferiores al 100%.

Se debe solicitar cada prórroga con mínimo diez (10) días calendario de antelación a la fecha de vencimiento de la operación. En ningún caso la prórroga supondrá un aumento en la cuantía de la operación. La cooperativa deberá aportar pagarés por una suma equivalente que cubra la operación.

4. CUMPLIMIENTO DEL PACTO DE RECOMPRA – RETROVENTA DE LA CARTERA.

La cooperativa recomprará y el Fondo retrovenderá la cartera, a la fecha de vencimiento de la operación, por el valor desembolsado por el Fondo, más una tasa de interés que se liquidará con la **DTF+4.5% vigente en la semana de vencimiento.**

5. CONDICIONES PREVISTAS EN LOS CAPÍTULOS II Y III DEL TÍTULO II DE LA RESOLUCIÓN 25 DE 2015.

Las demás condiciones y aspectos generales establecidos en los capítulos II y III del Título II de la Resolución 25 de 2015, no modificados por el presente capítulo especial, continuarán vigentes y se aplicarán a la operación aquí establecida.

6. ANEXOS

Se adoptan los siguientes anexos especiales:

- 6.1. Anexo certificación de uso de los recursos; suscrito por el Revisor Fiscal de la entidad.
- 6.2. Anexo relación de créditos aprobados con anterioridad a la solicitud de apoyo y no desembolsados; suscrito por el Revisor Fiscal de la entidad.
- 6.3. Anexo certificación del porcentaje de los alivios otorgados; suscrito por el Representante Legal y Revisor Fiscal de la entidad.



LANZAMIENTO HERRAMIENTA IRL EN EL PORTAL WEB DE FOGACOOOP

FOGACOOOP diseñó un modelo de evaluación para el riesgo de liquidez y desarrolló una herramienta para identificar y medir este riesgo en las cooperativas inscritas de una manera ágil y oportuna. Esta iniciativa, que comparte con sus cooperativas, va a ser parte de los modelos de evaluación y seguimiento de riesgos utilizados por el Fondo, junto con el MAT y el CAME, aspecto que permitirá continuar ayudando a las administraciones en el mejoramiento de la viabilidad financiera de sus entidades.

El pasado 8 de junio se puso a disposición de las cooperativas inscritas esta herramienta para gestionar el Riesgo de Liquidez IRL, a la cual

pueden acceder ingresando al portal Web de la entidad www.fogacoop.gov.co, en la sección de "Cooperativas". Allí podrán interactuar con la herramienta, generando diferentes escenarios con el objetivo de desarrollar las estrategias y acciones para garantizar que los recursos estén disponibles cuando se necesiten.

En la página de la herramienta se dispone de un formato para que las cooperativas soliciten la generación de un usuario administrador. Se precisa que se generará un usuario por cada cooperativa inscrita, quien se encargará de administrar la herramienta y crear los demás usuarios que la cooperativa requiera. Es importante aclarar que la solicitud de



generación de usuario deberá ser enviada por el Representante Legal de la cooperativa inscrita al Fondo.

Los invitamos a ver el video de lanzamiento de la herramienta por parte de la directora de FOGACCOOP, Dra. María Elena Grueso Rodríguez, en la página de inicio del portal de la entidad -sección de multimedia- y a que hagan uso de la herramienta y de sus

funcionalidades, pues ésta les permitirá tener un mejor entendimiento de la situación de liquidez e identificar oportunamente este riesgo que puede afectar su operación, lo cual, sin lugar a duda, contribuirá al fortalecimiento del sector y al cumplimiento cada vez más eficiente del objeto misional del Fondo, que es la protección de la confianza de los depositantes y ahorradores de las entidades cooperativas inscritas.

EL RIESGO DE LIQUIDEZ A PARTIR DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2020, LAS FUENTES Y USOS DE RECURSOS

ELEMENTOS CONCEPTUALES

Los efectos de la contingencia COVID-19 sobre las condiciones de liquidez de las cooperativas inscritas al seguro de depósitos provienen de factores exógenos a la administración de las cooperativas inscritas e inciden en todas las líneas de negocio y en la situación económica de las partes interesadas. Atender esta coyuntura requiere la disposición oportuna de fuentes de apalancamiento alternativas y secuenciales que permitan gestionar reservas de liquidez frescas para atender desajustes intertemporales y contener potenciales impactos adicionales que puedan incidir en los resultados estructurales y de viabilidad económica.

La posibilidad de que una cooperativa prevea la inminencia de tener que utilizar sus reservas de liquidez por fuera de su plan financiero para atender presiones no esperadas sobre sus activos líquidos netos, cumplir sus compromisos contractuales y apoyar a sus asociados de manera efectiva es, según la teoría de riesgos, de ocurrencia baja, pero si se materializa será de severidad alta. De esta manera, si no se cuenta con ayudas externas puede derivar en situaciones más complejas como la cesación de pagos e incumplimientos de normas de regulación prudencial.



En efecto, la teoría de administración de riesgos clasifica el de liquidez como de baja probabilidad de ocurrencia, pero de alto impacto. Históricamente se han reportado crisis de liquidez en el sector financiero tradicional, especialmente en los periodos de caídas del crecimiento económico (Leaven y Valencia)¹.

En este contexto, el fortalecimiento del monitoreo de este riesgo en la coyuntura actual resulta de gran importancia, especialmente para las cooperativas vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, más aún si se tiene en cuenta que los préstamos transitorios de liquidez del Banco de la República, según la norma colombiana, se otorgan a los establecimientos de crédito, clasificación que no incluye a las cooperativas de ahorro y crédito. De esta manera, si una cooperativa de ahorro y crédito inscrita al seguro de depósitos que administra FOGACOOB objetivamente ha agotado las posibilidades de fondear recursos frescos de corto plazo en el sistema financiero, tiene como alternativa al asegurador de depósitos para

ayudar a manejar situaciones excepcionales, siempre que demuestre viabilidad financiera para acceder a operaciones de apoyo de liquidez de corto plazo y si cumple los requisitos específicos que apruebe la Junta Directiva para su ejecución.

Para este propósito, desde finales de 2019 FOGACOOB desarrolló una herramienta que permite medir, cuantificar y gestionar el riesgo de liquidez a través de un aplicativo que, al alimentarlo regularmente con la información relevante, proporciona el Indicador de Riesgo de liquidez – IRL-, cuyos resultados permiten inferir la capacidad de los activos líquidos netos e ingresos esperados para cubrir las salidas contractuales y no contractuales estimadas para un periodo de tiempo.

Los cálculos de ingresos se basan en la maduración de la cartera de créditos clasificada como cartera “A” y las proyecciones de recaudos de ahorros y aportes. Los egresos se basan en las salidas contractuales y no contractuales de las diferentes fuentes de apalancamiento, así como en sus respectivas renovaciones.

¹ Luc Leaven And Fabian Valencia, *Imf Working Paper 08/224*. 2008. Fmi

EL IRL ESTÁ DADO POR LA FÓRMULA:

$$IRL_{CT} = (ALN_{ct} + ING_{ct}) / [Abs(SEC_{ct} + SENC_{ct})]$$

Donde,

IRL: Indicador de riesgo de liquidez;

ALN: Activos líquidos netos;

ING: Ingresos esperados;

SEC: Salidas esperadas contractuales;

SENC: Salidas esperadas no contractuales.

CT: Banda de tiempo

Un IRL superior a 1 indica que la entidad financiera contaría con recursos que le permiten cubrir sus salidas esperadas en la banda de tiempo evaluada. La herramienta desarrollada por FOGACOOOP permite la medición del IRL para bandas diarias, semanales, quincenales y mensuales.

Aunque el sistema desarrollado por FOGACOOOP da la opción de recrear diferentes escenarios, para el cálculo del IRL tiene en cuenta los siguientes aspectos para cada una de las variables:



Respecto a los activos líquidos netos, se tiene en cuenta que en las cooperativas de ahorro y crédito fundamentalmente las fuentes de liquidez están en los recursos reportados en el disponible y el Fondo de Liquidez, y si bien se revelan otros rubros como las inversiones disponibles para la venta estas se ajustan al 80%, pues en la práctica no son susceptibles de realizar al valor reportado contablemente.

Los ingresos esperados se conforman por los pagos esperados de la cartera de créditos, que para el caso de las cooperativas de aho-

rro y crédito incluyen los provenientes de la cartera calificada en "A", los pagos por aportes sociales teniendo en cuenta los incrementos reportados en el formato de aportes ajustados con un índice de morosidad histórico, los recaudos de ahorro contractual y ahorro permanente, teniendo en cuenta el comportamiento del último corte el cual se ajusta de acuerdo con el comportamiento histórico, y los ingresos por los deudores patronales también con un ajuste por la rezagos y morosidades.



Las salidas esperadas están compuestas por los pagos de acuerdo con las fechas de los vencimientos de CDAT's y el saldo del ahorro contractual, rubros que se les aplica un ajuste de acuerdo con el nivel de permanencia histórico por número de certificado; los pagos esperados por obligaciones financieras, de acuerdo con lo reportado en el formato por cada cooperativa; los gastos administrativos, asumiendo un pago mensual al final de mes; los créditos aprobados no desembolsados, tomando la información del catálogo de cuentas y asumiendo su desembolso en el primer mes; y los pagos por servicios de recaudo, asumiendo el pago en iguales valores durante las dos primeras quincenas.

Las salidas esperadas no contractuales tienen en cuenta los retiros estimados de las cuentas de ahorro, considerando un cálculo de valor en riesgo histórico para un mes, los retiros estimados del ahorro permanente y aportes, teniendo en cuenta las salidas reportadas en los formatos respectivos ajustados por el comportamiento histórico.

Con la información anterior se generan los cálculos de IRL esperado para los siguientes noventa días, utilizando una medición de bandas quincenales para el primer mes y mensuales para los meses dos y tres. Se consideran como cooperativas de riesgo relativo bajo aquellas con IRL superior a 1,3² y con niveles de alerta temprana aquellas cuyo IRL sea inferior a este valor.

Este modelo dista de un flujo de caja estimado pues no tiene en cuenta ningún esfuerzo comercial ni cambios en las políticas de captación o colocación, por lo cual resulta importante para quienes monitorean y evalúan el riesgo de liquidez no tanto para quienes administran la caja de una cooperativa.

Con la puesta en marcha de la herramienta tecnológica se han generado cálculos basados en el modelo estándar, explicado anteriormente, que permiten identificar el riesgo de liquidez de las cooperativas inscritas y a su vez poder definir acciones que permitan la mitigación de los riesgos asumidos, principalmente la definición de los destinatarios de las operaciones de apoyo.

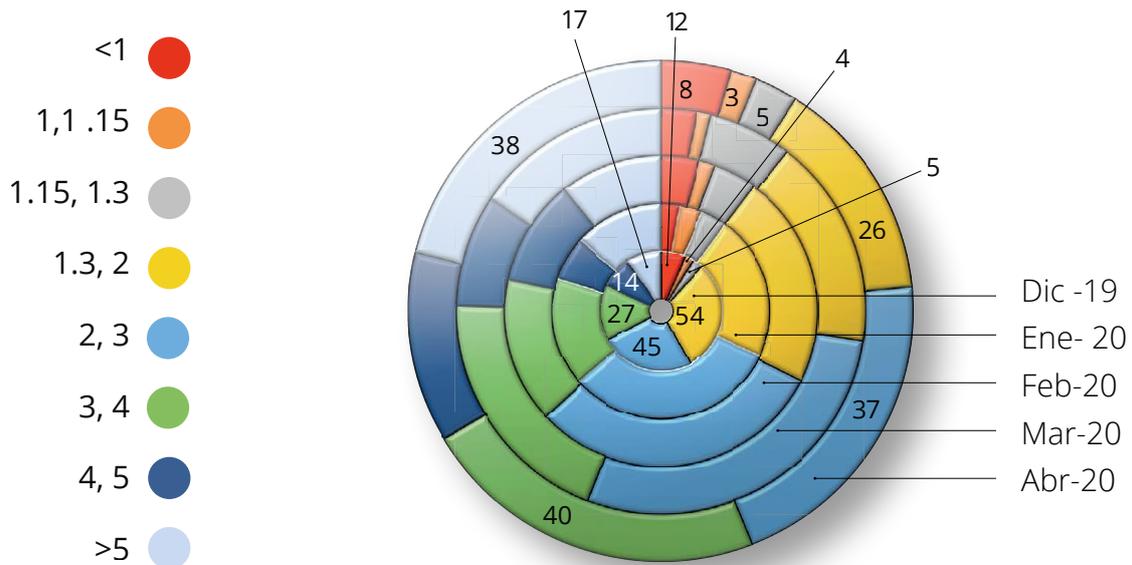
RESULTADOS DE LAS ACCIONES PARA ACUMULAR LAS RESERVAS LIQUIDAS PARA ATENDER EL IMPACTO INICIAL DEL COVID-19

Durante el periodo comprendido entre diciembre de 2019 y abril de 2020 hemos realizado 5 mediciones con los siguientes resultados.

En el Gráfico 1 se presenta la evolución del IRL para la banda mes 1. Los resultados muestran que en los últimos 5 meses el número de cooperativas con nivel de riesgo menor que 1,3 disminuyó y se movieron a niveles de IRL mayor que 3.

2 El supervisor está en proceso de determinación del límite mínimo de IRL, el cual de situarse en el 100%, estaría 30 puntos básicos por debajo del referente utilizado en este documento.

GRÁFICO 1: EVOLUCIÓN DEL IRL BANDA I MES

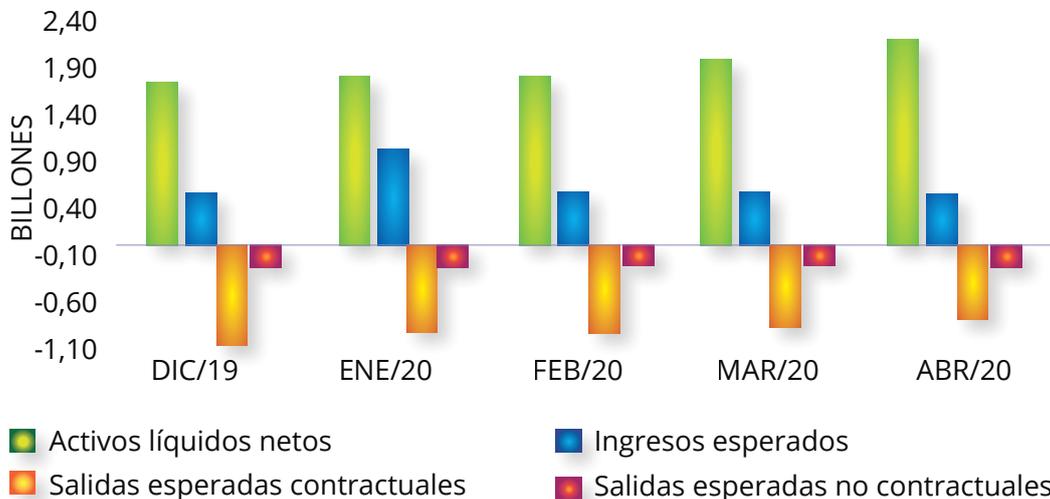


Fuente: herramienta IRL

En el Gráfico 2 se expone la evolución de los componentes del IRL, encontrando que los componentes que contribuyeron con la disminución del perfil de riesgo de las cooperativas fueron el aumento de los activos líquidos netos, cuyo crecimiento en los 5

meses fue del 28%, y la disminución de las salidas esperadas contractuales en el 26% durante el mismo periodo, mientras que los componentes de ingresos esperados y salidas no contractuales presentan una variación inferior al 5%.

GRÁFICO 2: EVOLUCIÓN COMPONENTES IRL BANDA I MES



Fuente: herramienta IRL

Es oportuno mencionar que los ingresos por cartera para los meses de marzo y abril no están afectados por los alivios que han sido concedidos a los deudores en desarrollo de la aplicación de la Circular Externa 011 de marzo de 2020, dado que como se mencionó en los aspectos conceptuales la estimación se

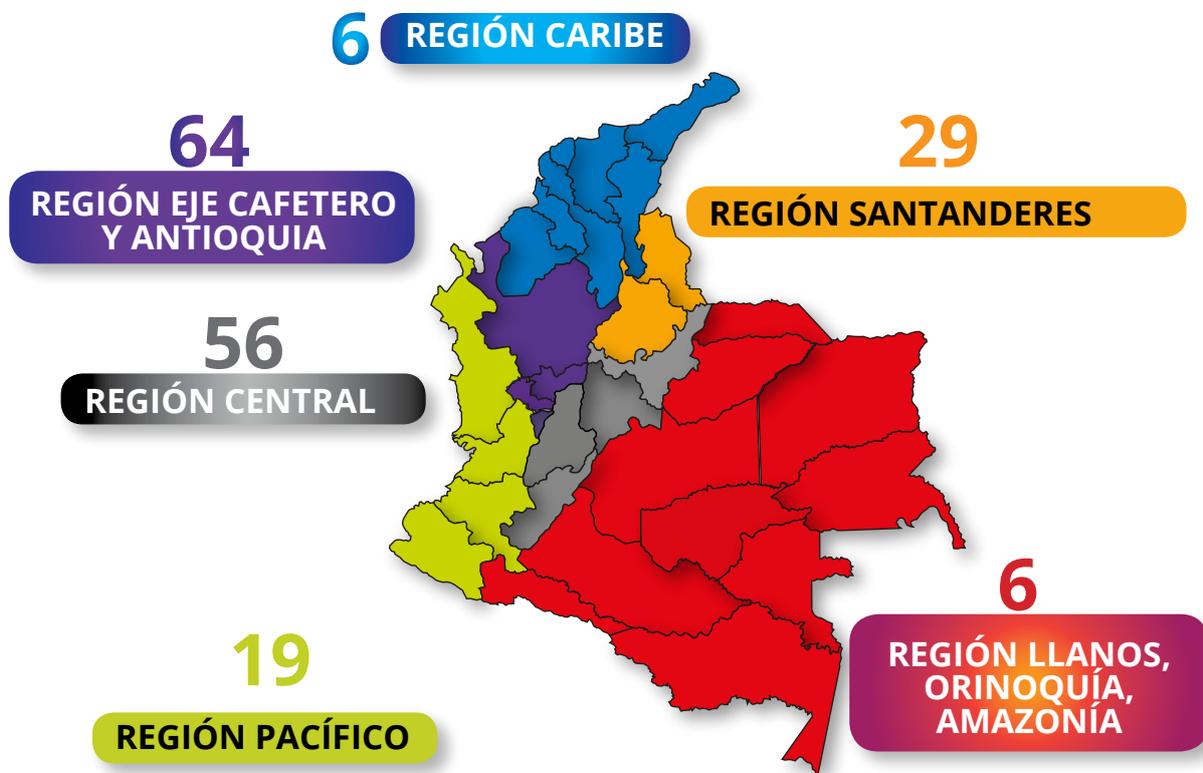
realiza para la cartera calificada en "A", que es la susceptible de ser objeto del procedimiento señalado por el supervisor. En un ejercicio complementario se simuló la disminución del 30%³ de los ingresos de cartera, pero sin tener un impacto representativo en los resultados.

³ Desde el 17 de marzo al 20 de mayo, se han otorgado 364.107 alivios por \$3.267.614 millones (29% del total de la cartera), según los resultados de los informes de los flujos de caja proyectados reportados por las cooperativas de ahorro y crédito al organismo de supervisión.

COMPORTAMIENTO REGIONAL

La segmentación regional se realizó teniendo en cuenta la ubicación de la sede principal y las

regiones geográficas en las cuales se divide el territorio nacional.

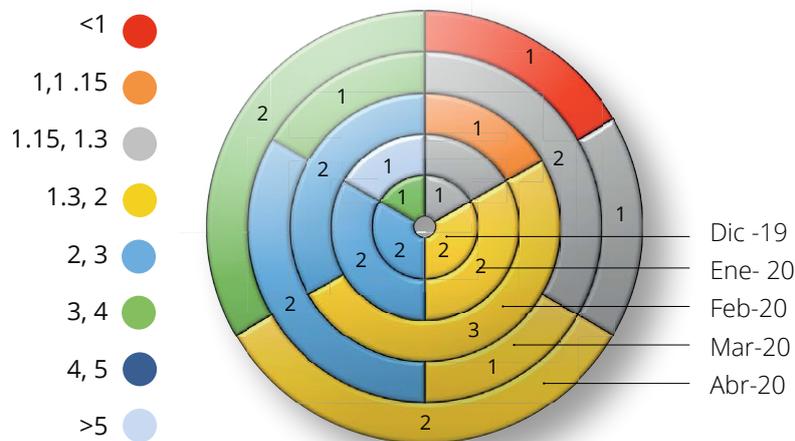


Fuente: SIAF

En los Gráficos 3 y 4 está el comportamiento de la Región Caribe. Para el mes de abril en la evolución del IRL se presenta una cooperativa con IRL menor que 1, otro aspecto particular

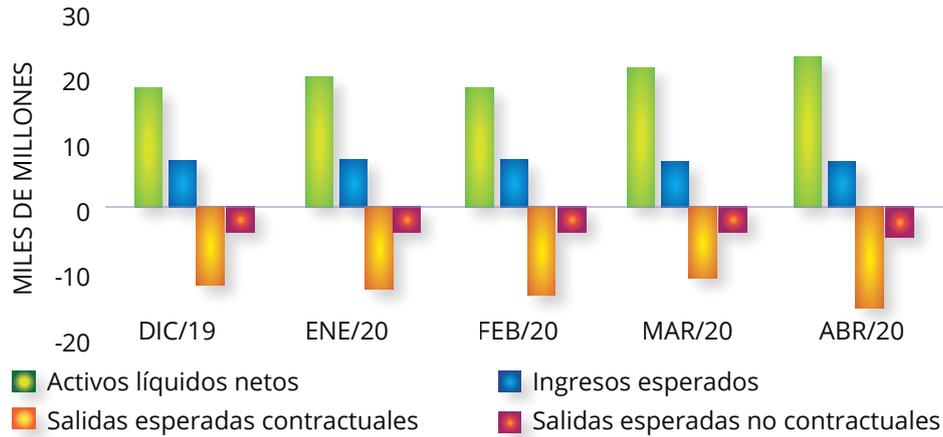
es el aumento del 24% en las salidas esperadas contractuales que contribuyen a explicar el mayor riesgo que presentan los resultados de IRL.

GRÁFICO 3: EVOLUCIÓN DEL IRL BANDA I MES REGIÓN CARIBE



Fuente: herramienta IRL

GRÁFICO 4: EVOLUCIÓN COMPONENTES IRL BANDA I MES REGIÓN CARIBE

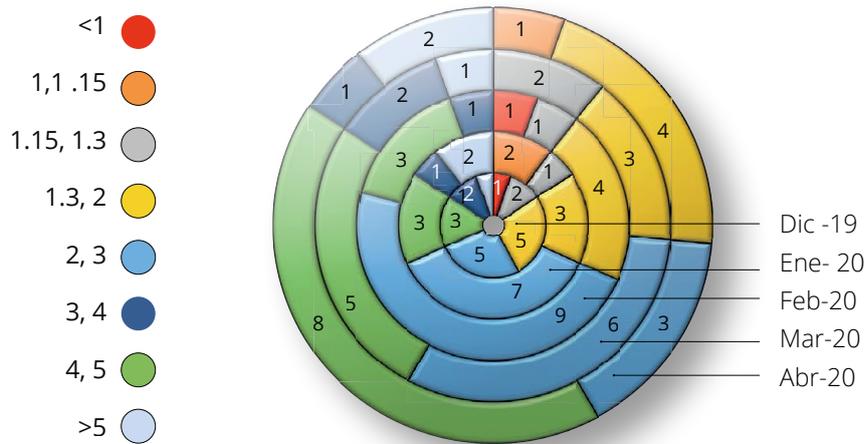


Fuente: IRL

Para la Región Pacífico se presentan los Gráficos 5 y 6. En la medición de abril ninguna cooperativa presenta IRL menor que 1 y se agrupan en niveles de IRL entre 3 y 4. El comportamiento de los componentes del

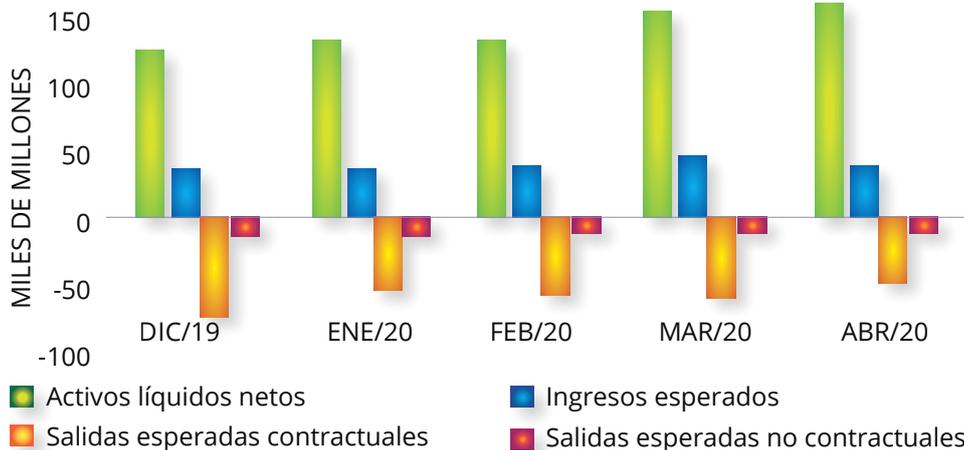
IRL es semejante al sector, aumento de los activos líquidos netos con una variación del 31% y disminución de las salidas esperadas contractuales en un 33%.

GRÁFICO 5: EVOLUCIÓN DEL IRL BANDA I MES REGIÓN PACÍFICO



Fuente: IRL

GRÁFICO 6: EVOLUCIÓN COMPONENTES IRL BANDA I MES REGIÓN PACÍFICO

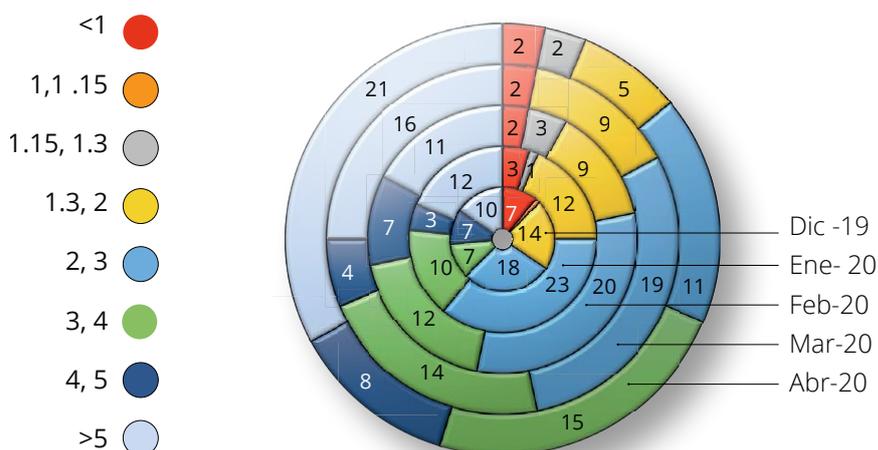


Fuente: IRL

En los Gráficos 7 y 8 está el comportamiento de la Región Eje Cafetero – Antioquia. La evolución del IRL va en línea con el sector inscrito, pues además de disminuir el número de cooperativas en niveles inferiores a 1,3, el mayor

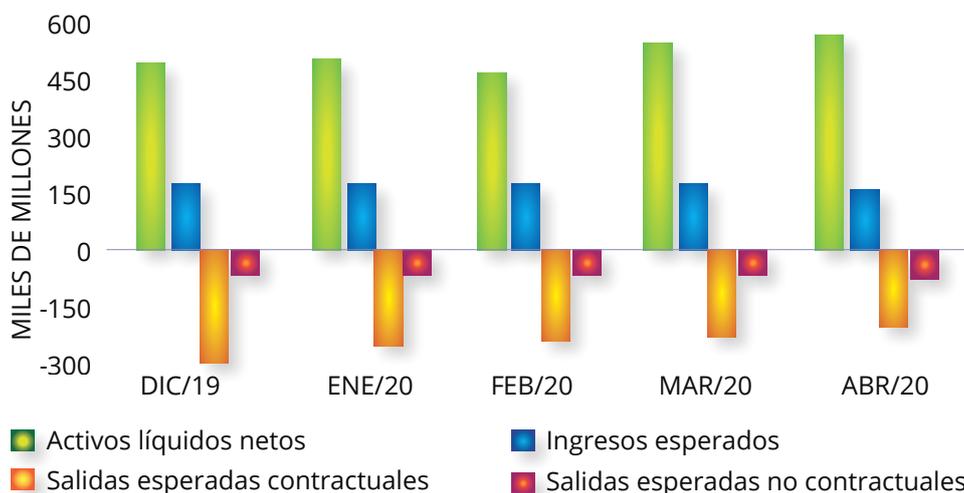
número de cooperativas se ubicó en los rangos superiores de IRL. En esta región la disminución de las salidas esperadas contractuales fue del 39% y los ingresos esperados se redujeron en 7%.

**GRÁFICO 7: EVOLUCIÓN DEL IRL BANDA I MES
REGIÓN EJE CAFETERO - ANTIOQUIA**



Fuente: IRL

**GRÁFICO 8: EVOLUCIÓN COMPONENTES IRL BANDA I MES
REGIÓN EJE CAFETERO - ANTIOQUIA**

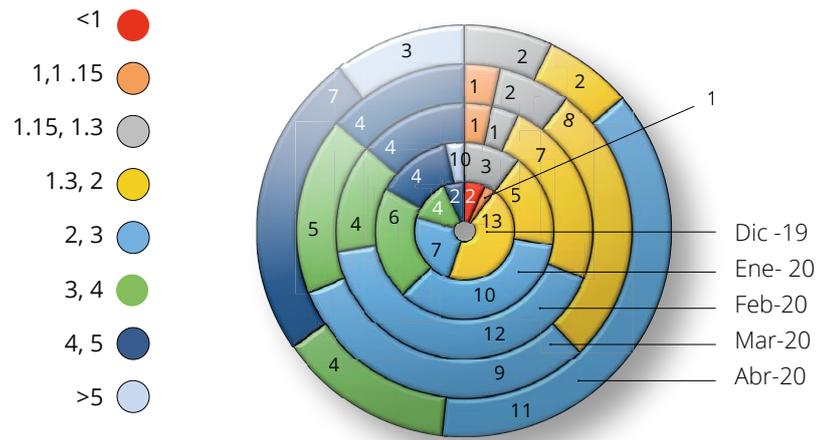


Fuente: IRL

La evolución del riesgo de liquidez y de los componentes del IRL, Gráficos 9 y 10, en la Región Santanderes indica que en abril no hay ninguna cooperativa en niveles de IRL menor

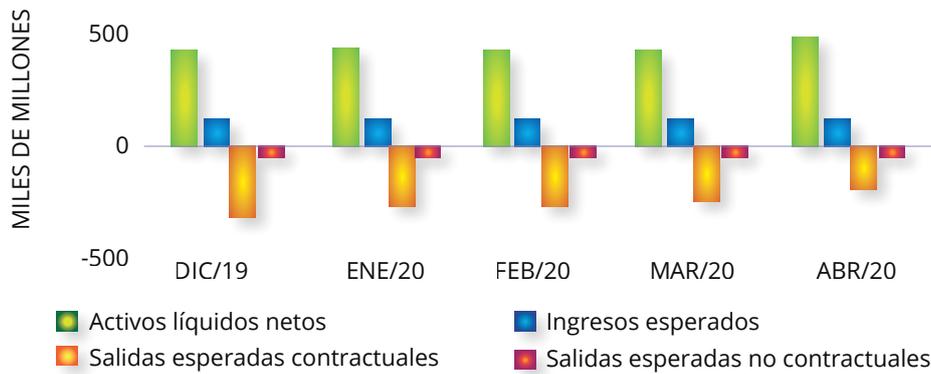
que 1,15. Así mismo el aumento de los activos líquidos y la disminución de las presiones por salidas esperadas contractuales favorecen el desempeño del IRL en esta región.

GRÁFICO 9: EVOLUCIÓN DEL IRL BANDA I MES REGIÓN SANTANDERES



Fuente: IRL

GRÁFICO 10: EVOLUCIÓN COMPONENTES IRL BANDA I MES REGIÓN SANTANDERES

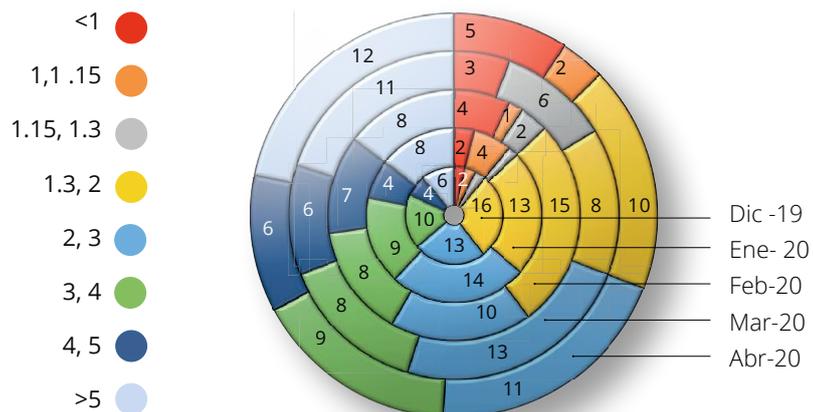


Fuente: IRL

En la Región Central se presenta el mayor número de entidades con IRL menor que 1, tal como se observa en el Gráfico 11. Si bien,

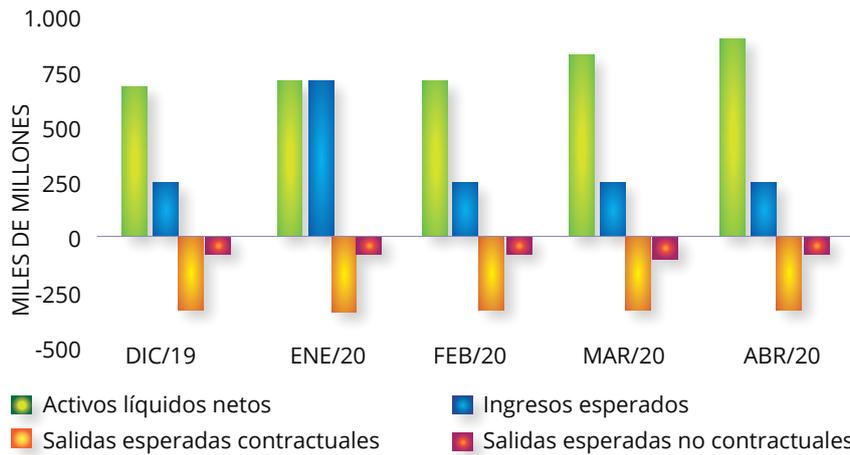
al igual que en el sector, los activos líquidos aumentaron, los demás componentes no presentaron cambios (Gráfico 12)

GRÁFICO 11: EVOLUCIÓN DEL IRL BANDA I MES REGIÓN CENTRAL



Fuente: IRL

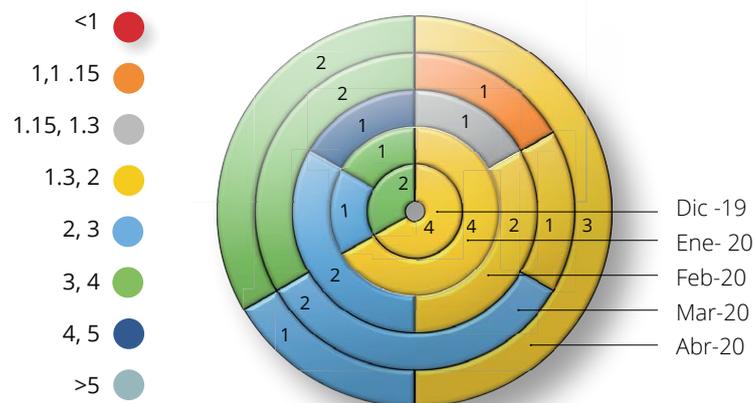
GRÁFICO I2: EVOLUCIÓN COMPONENTES IRL BANDA I MES REGIÓN CENTRAL



Fuente: IRL

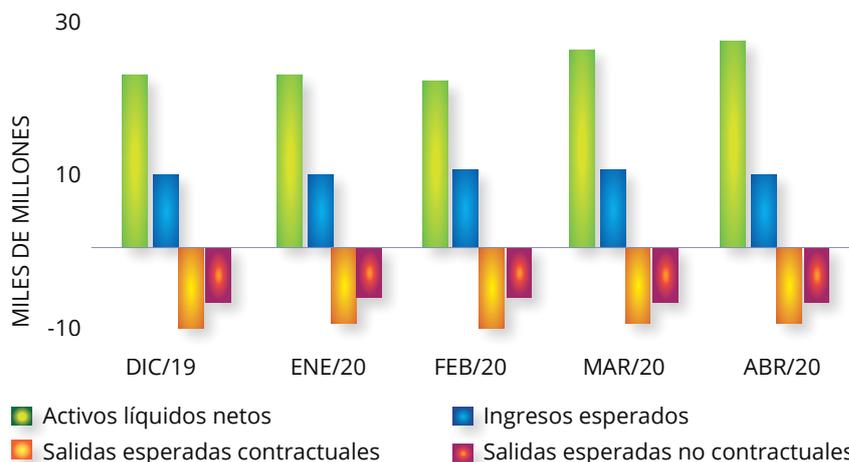
Finalmente, en los Gráficos 13 y 14 están su nivel de IRL y con acumulación de activos los resultados de la Región Llanos, Orinoquía y Amazonía, ninguna cooperativa con riesgo en líquidos en los meses de marzo y abril.

GRÁFICO I3: EVOLUCIÓN DEL IRL BANDA I MES REGIÓN LLANOS, ORINOQUÍA Y AMAZONÍA



Fuente: IRL

GRÁFICO I4: EVOLUCIÓN COMPONENTES IRL BANDA I MES REGIÓN LLANOS, ORINOQUÍA Y AMAZONÍA



Fuente: IRL



PERSPECTIVA INICIAL DE LA FORMA EN QUE EL SECTOR SE ADECUÓ PARA CONJURAR ESCENARIOS DE PRESIONES DE LIQUIDEZ

Con las condiciones del modelo estándar no se evidencian situaciones de riesgo, con niveles del IRL menor que 1.3, salvo en un número limitado de casos, las cooperativas inscritas muestran un comportamiento previsible acumulando activos líquidos que les permitan responder al reinicio de las actividades económicas que acompañan la flexibilización del aislamiento. Sin embargo, no es posible concluir si este esfuerzo será suficiente para el segundo semestre dado que las cifras disponibles son poco halagadoras: Crecimiento económico, para el escenario optimista, entre -4.9% y -6%⁴ en abril niveles de desempleo del 19.8%, indicadores de incumplimiento de deudores llegando a indicadores de morosidad de más de 31 días del 5.43% y de calidad del 6,97%.

ESCENARIOS PARA SIMULAR LA PROLONGACIÓN DE MEDIDAS E IMPACTOS SIGNIFICATIVOS EN LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE LOS ASOCIADOS

Al igual que el Gobierno Nacional ha realizado propuestas para utilizar las fuentes de ahorro de la economía, es factible que los ahorradores de las cooperativas tengan que reorientar parte de sus recursos para el pago de obligaciones como las tributarias o que los ajustes en sus agendas de ejecución de recursos por cambios en sus prioridades sean de tal magnitud que requieran utilizar sus acervos acumulados de ahorros y aportes, bien por expectativas o por necesidades apremiantes.

Con estos aspectos en perspectiva, para los resultados del mes de abril se definió una metodología para estresar el modelo estándar. Este tipo de escenarios busca simular comportamientos posibles a cambios en las expectativas en el corto plazo, lo cual

4 Proyección del Banco Mundial, "en un escenario pesimista la caída podría llegar al -9%", junio 1 en <https://www.dinero.com/economia/articulo/cuanto-caera-el-pib-de-colombia-en-2020/287351>

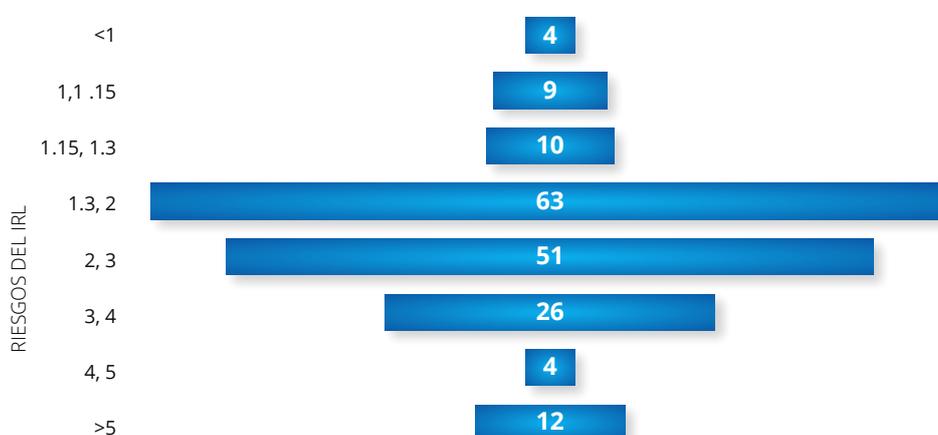
permite identificar si las reservas acumuladas se perciben suficientes para hacer frente a situaciones de mayor presión por los fondos prestables en las cooperativas. En este sentido, el escenario que se programó busca interpretar el impacto que tendrán que atender las cooperativas por la disminución de sus reservas líquidas acumuladas:

- Salida del 100% de los CDAT's que se vencen en el primer mes.
- Salida del 20% de los depósitos a la vista en la primera banda.
- Disminución del 30% de los recaudos de cartera.

- Sin desembolso de créditos preaprobados.

En el Gráfico 15, escenario estresado con la información reportada al corte de abril de 2020, se presentan los resultados de esta simulación identificando 23 cooperativas, el 12.84% del sector, podrían tener en el corto plazo un nivel de IRL < 1.3, es decir, que empiezan a evidenciar alguna sensibilidad ante la necesidad potencial de ejecutar sus reservas líquidas, si el escenario converge hacía una situación en que se concreten los supuestos antes señalados.

GRÁFICO 15: IRL ESCENARIO ESTRESADO ABRIL 2020



Fuente: IRL

Una recomendación reiterativa, la calidad de la información reportada incide en los resultados de cualquier metodología de análisis que se utilice, por lo cual invitamos a las administraciones para revisar aspectos como el adecuado reporte de los créditos aprobados no desembolsados y del valor del recaudo mensual de aportes, por señalar dos de las situaciones que identificamos con mayor frecuencia al utilizar la herramienta IRL.

Con estos resultados la Junta Directiva de FOGACOOOP consideró oportuno adicionar un capítulo transitorio que contenga condiciones especiales para la operación de apoyo a corto plazo venta de cartera con pacto de recompra, con el objetivo de adecuarla a las circunstancias transitorias generadas por el COVID-19, en

particular en cuanto a las condiciones de acceso y los compromisos durante la vigencia de la operación de apoyo, la cual se encuentra disponible.

LAS OPERACIONES DE APOYO DE LIQUIDEZ DE CORTO PLAZO UNA OPCIÓN QUE ES NECESARIO QUE EVALÚEN LAS COOPERATIVAS INSCRITAS AL SEGURO DE DEPÓSITOS

La operación de apoyo funciona como una compra de cartera con pacto de recompra, en la cual la cooperativa transfiere temporalmente los derechos de sus operaciones de crédito, representadas en los pagarés, para que opere en la figura de colateral que se ejecutará únicamente en caso de incumplimiento del pacto de recompra en la fecha establecida.



Para facilitar el acceso a la operación en nuestra página Web se encuentran disponibles los formatos que deben ser diligenciados, algunos de los cuales han sido reutilizados de la operación de apoyo de liquidez que está disponible desde el 2013.

¿Cuáles son las condiciones de acceso?

Las cooperativas deben tener al momento de la solicitud las siguientes calificaciones en las metodologías de riesgo del Fondo: MAT <75%, CAME <3, haber otorgado alivios como mínimo del 30% del saldo de la cartera y haber presentado un nivel de IRL >1,15 al corte del 31 de marzo de 2020 en la banda del primer mes.

¿Cuáles son las condiciones financieras?

El monto mínimo de la operación es \$200 millones de pesos y el número máximo para dicho valor son 70 pagarés, el costo financiero es DTF+4,5% vigente en la semana de vencimiento, tiene un plazo inicial de cuarenta y cinco (45) días prorrogables inclusive por una segunda vez. Se establece la posibilidad de realizar desembolsos de créditos.

¿Cuáles son las características de los pagarés?

Los pagarés deben cumplir lo siguiente:

a. Desembolsados con una antelación superior a seis (6) meses, contados a partir de la solicitud de apoyo.

- b. Plazo de maduración mínimo de seis (6) meses, a partir del vencimiento de la solicitud de apoyo.
- c. Que haya efectuado pagos regulares conforme al plan de amortización.
- d. Que el saldo de cada obligación, por concepto de capital, sea igual o superior a \$1.000.000 al momento de la solicitud de apoyo.
- e. Que los pagarés y carta de instrucciones (cuando se presenten) cumplan con los requisitos legales para su constitución y que presten mérito ejecutivo.
- f. Que no corresponda a créditos que estén garantizados con vivienda de interés social.
- g. Que no corresponda a créditos de redescuento, tales como Finagro, Findeter, Bancoldex.

- h. Que si se trata de cartera hipotecaria, el inmueble no tenga ningún tipo de afectación que limite la realización de la operación.
- i. Que los títulos que instrumentan la operación no hayan sido emitidos por personas que aparezcan en listas inhibitorias.

Los pagarés serán recibidos de acuerdo con los siguientes porcentajes:

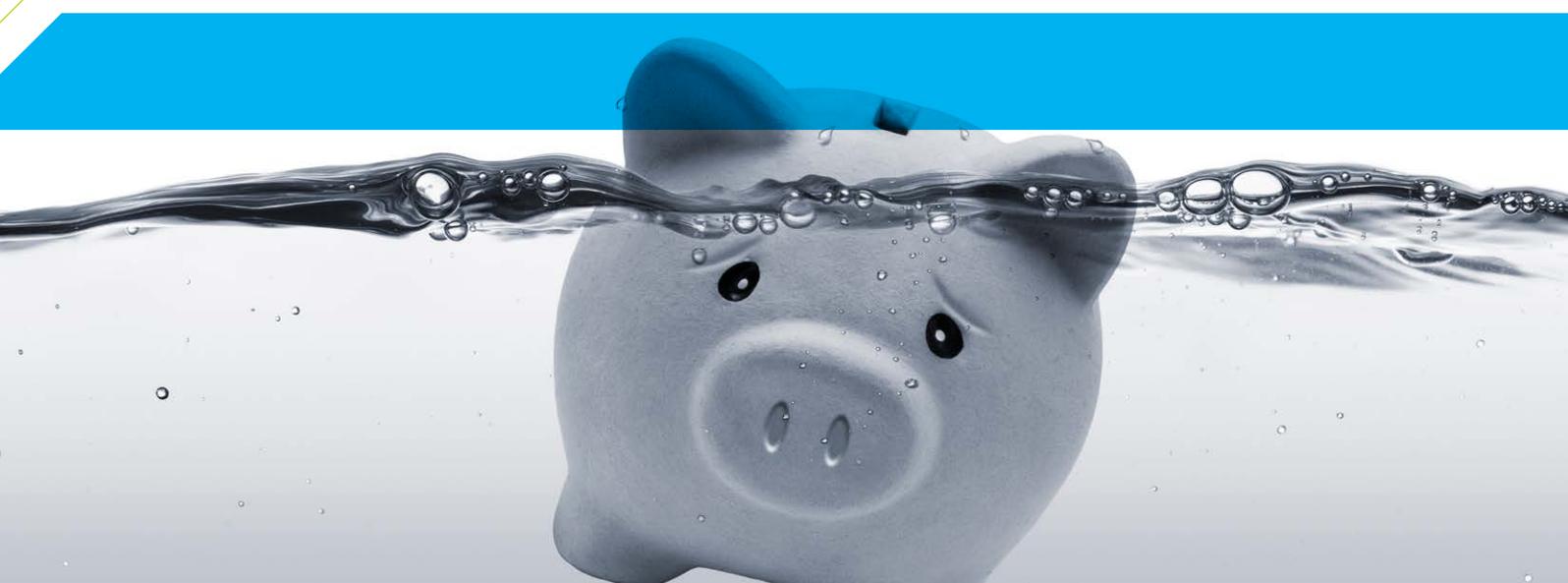


TABLA I. PORCENTAJE DE RECIBO DE LOS CRÉDITOS

TIPO DE CARTERA	PORCENTAJE
CARTERA DE CRÉDITO COMERCIAL CON GARANTÍA IDÓNEA Y CARTERA DE CRÉDITO DE VIVIENDA.	70%
CARTERA DE CRÉDITO COMERCIAL SIN GARANTÍA IDÓNEA, CARTERA DE CRÉDITOS DE CONSUMO Y MICROCRÉDITO CON GARANTÍA IDÓNEA.	60%
CARTERA DE CRÉDITOS DE CONSUMO Y MICROCRÉDITO SIN GARANTÍA IDÓNEA.	50%

Los pagarés objeto de la operación, endosados en propiedad y con responsabilidad a favor de FOGACOOOP, junto con el (los) contratos de cesión de las garantías que los respaldan y los soportes y documentación requerida, deben ser remitidos por la cooperativa al lugar que en su momento indique FOGACOOOP. La cooperativa debe garantizar que se mantengan durante el plazo de la operación las características señaladas.

Esta operación es una alternativa para proporcionar fuentes de recursos a las cooperativas que afronten necesidades transitorias de liquidez atribuibles a la coyuntura sanitaria y económica relacionada con COVID-19. Sin embargo, al ser una alternativa de última instancia esperamos que la dinámica económica no requiera su utilización.

INFORME DE COYUNTURA ABRIL 2020:

EVOLUCIÓN DE LAS ENTIDADES INSCRITAS

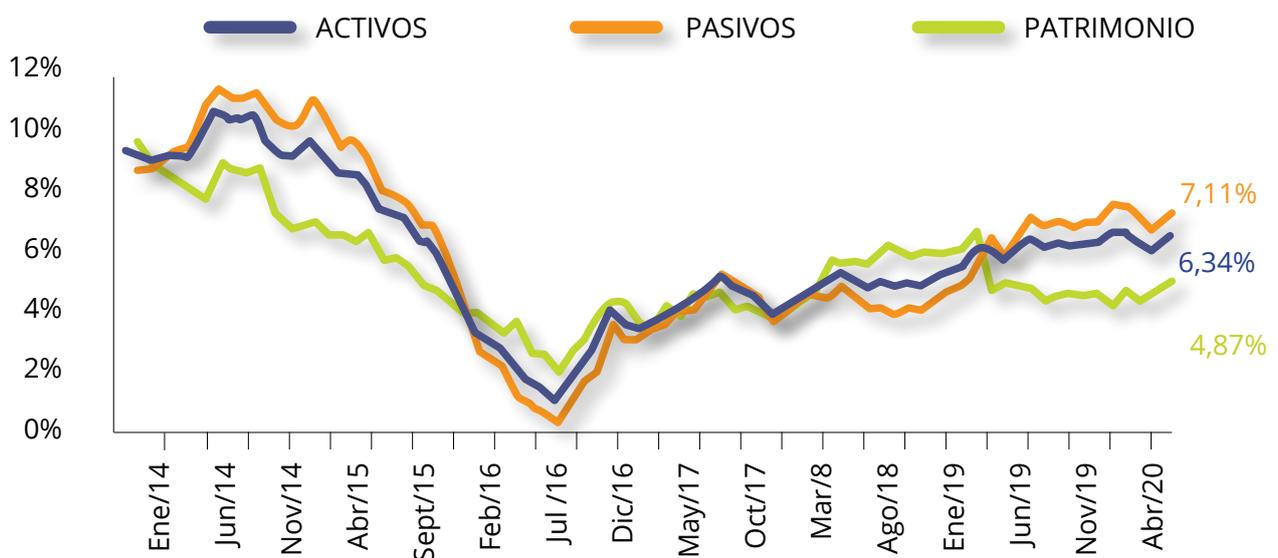


El sector cooperativo inscrito al seguro de depósito (184 entidades) mantuvo los niveles de tasa de crecimiento real interanual observados en los últimos años, pese a un leve descenso al corte de marzo de 2020, mes en el cual se adoptaron las primeras medidas frente a la pandemia COVID-19. En abril de 2020 los activos del sector registraron un crecimiento real del 6,34%, los pasivos del 7,11% y el patrimonio del 4,87%. Por su parte, las tasas de crecimiento de los establecimientos de crédito¹ al corte del mismo periodo fueron del 14,56%, 15,85% y 6,75%, respectivamente.

¹ Datos tomados del Informe sobre las principales variables de los establecimientos de crédito a diciembre de 2019, publicados por la Superintendencia Financiera de Colombia en su página web <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/10103140>.



EVOLUCIÓN DEL SECTOR COOPERATIVO INSCRITO (CRECIMIENTO REAL ANUAL)

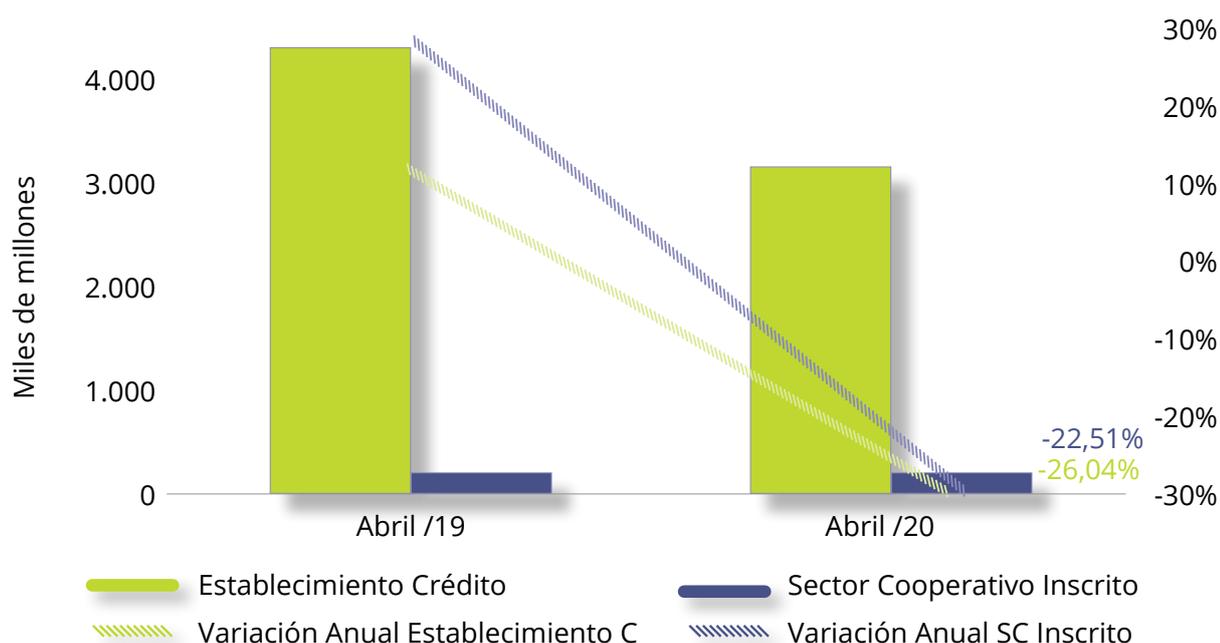


Fuente: SIAF, cálculos propios

Los resultados del ejercicio registraron un decrecimiento en la tasa real anual del 26,7% para marzo de 2020 y del 22,51% para abril

de 2020. En comparación los establecimientos de crédito decrecieron 15,38% y 26,04%, respectivamente.

VARIACIÓN ANUAL REAL DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO: SECTOR COOPERATIVO INSCRITO – ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO.



Fuente: SIAF y SFC, cálculos propios

SECTOR COOPERATIVO INSCRITO PRINCIPALES CUENTAS (en millones)

	30 DE ABRIL 2019	30 DE ABRIL DE 2020
ACTIVOS	\$ 18.054.834	\$19.872.792
ACTIVOS LÍQUIDOS	\$2.315.662	\$3.195.963
CARTERA BRUTA	\$15.400.682	\$16.288.452
CARTERA NETA	\$14.389.162	\$15.185.203
PASIVOS	\$11.863.608	\$13.152.563
DEPÓSITOS	\$10.309.944	\$11.407.900
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$724.875	\$926.344
PATRIMONIO	\$6.191.226	\$6.720.228
CAPITAL SOCIAL	\$3.597.422	\$3.882.614
RESERVAS	\$1.774.424	\$1.893.252
RESULTADOS DEL EJERCICIO	\$173.322	\$139.017

Los niveles de participación de la cartera, como principal rubro del activo del sector, pasaron de representar el 85% en abril de 2019 al 82% en abril de 2020, en tanto que los activos líquidos aumentaron del 13% al 16% en los mismos periodos, reflejando la recomposición y los altos niveles de liquidez al inicio de la crisis.

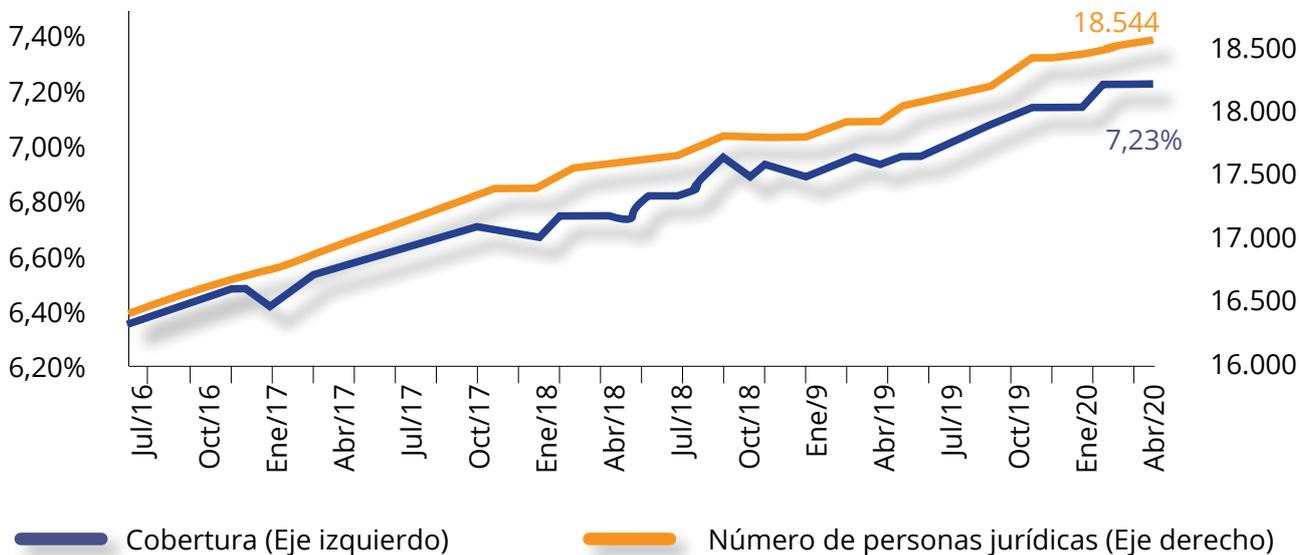
La composición de las fuentes pasivas mantiene a los depósitos como el rubro que

apalanca el 57% de los activos, las obligaciones financieras el 4,7% (registrando un aumento con respecto al año anterior), en tanto que el capital social representa el 19,5% (disminuyendo la participación observada un año atrás)

La cobertura poblacional del sector cooperativo inscrito, tal como se observa en el siguiente gráfico, ha logrado incluir a un mayor número de colombianos dentro de su esquema de prestación de servicios. El

gráfico presenta la relación entre el número de asociados y la población colombiana², el número de personas jurídicas que cumplen con las características señaladas en la ley³ también es creciente.

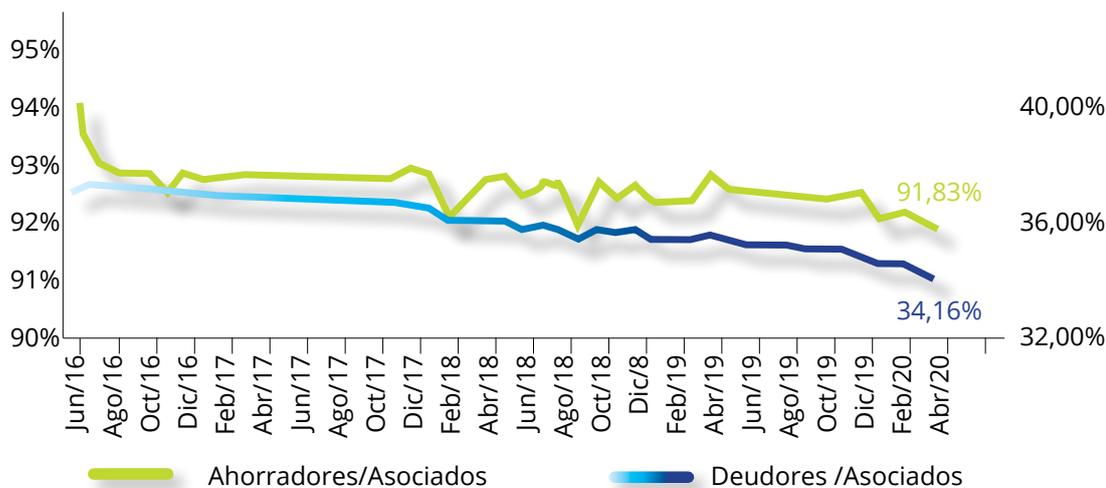
EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA POBLACIONAL Y NÚMERO DE PERSONAS JURÍDICAS.



Fuente: Tableros BI, cálculos propios

En relación con la utilización de los productos financieros, el sector no ha logrado revertir la tendencia observada en los últimos años y consecuentemente cerrar la brecha que se viene ampliando. Tanto la proporción de ahorradores como de deudores frente al número de asociados registra sostenidamente una disminución en los últimos años, este comportamiento señala una creciente inactividad de la base social y por otro lado una oportunidad de ampliar los servicios financieros a una parte importante de los asociados.

EVOLUCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.



Fuente: Tableros BI, cálculos propios

2 Información tomada del DANE para el tablero de cobertura - BI.

3 Artículo 21 de la Ley 79 de 1998, podrán ser asociados de las cooperativas: las personas jurídicas de derecho público, las personas jurídicas del sector cooperativo y las demás de derecho privado sin ánimo de lucro y las empresas o unidades económicas cuando los propietarios trabajen en ellas y prevalezca el trabajo familiar o asociado.

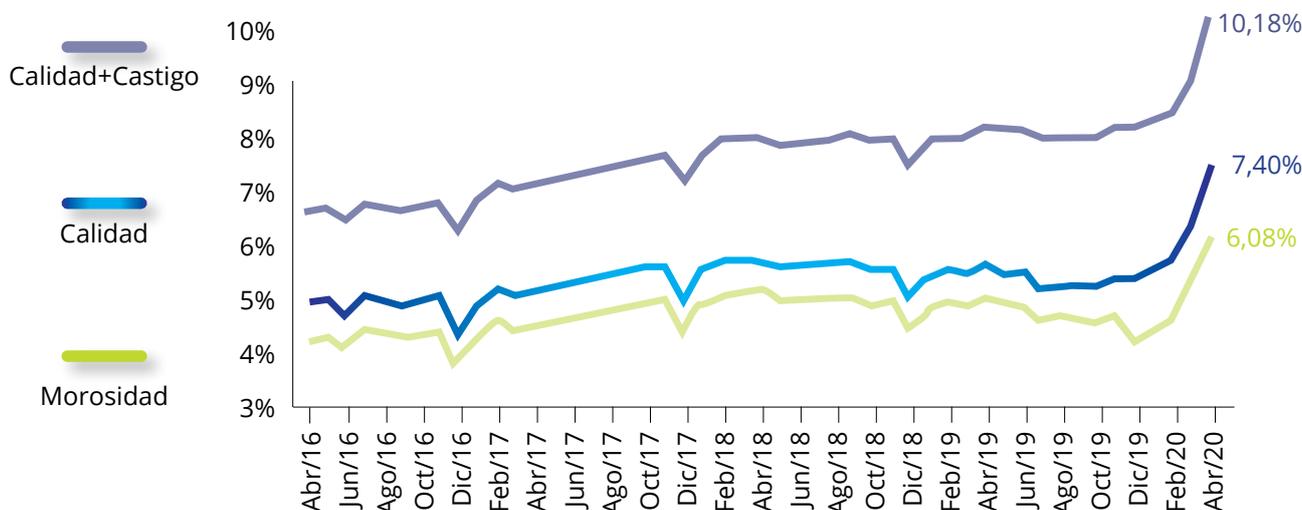
COMPORTAMIENTO DE LA CARTERA DE CRÉDITO

La cartera de crédito es el principal activo del sector inscrito, al corte de abril de 2020 sumaba un total de \$16.288.452 millones y atendía la necesidad de crédito de 1.240.744 personas para un valor promedio de \$13,1 millones por persona y 1,5 operaciones. El 72,6% de los créditos se destinan a atender necesidades de consumo, el 12,7% corresponde a la línea comercial, 8,1% son operaciones del segmento

de microcrédito y 6,6% financian vivienda. Esta conformación del portafolio se ha mantenido sin variación significativa durante los últimos años.

En la coyuntura, los indicadores de calidad de cartera acentuaron su tendencia creciente: El índice pasó del 5,58% en abril de 2019 a 6,32% y 7,40% en marzo y abril de 2020, respectivamente. El mayor incremento se registra en el indicador de calidad de cartera + castigo.

EVOLUCIÓN DE LOS INDICADORES DE CARTERA.



Fuente: Tableros BI

En el comparativo interanual de las matrices de transición que se construyen con la información del número de créditos y no con

el saldo adeudado, se observa el aumento de la probabilidad de rodamiento en casi todas las categorías.

MATRIZ DE TRANSICIÓN Entidad: (Todos) Tipo de entidad: Todos Fecha Corte: Abril 2019

	A	B	C	D	E	Prob. Rodamiento
A	96,06%	1,78%	0,69%	0,79%	0,67%	3,94%
B	43,46%	16,67%	11,15%	14,11%	14,61%	39,87%
C	24,17%	8,67%	11,92%	25,17%	30,06%	55,23%
D	12,82%	3,16%	3,55%	23,46%	57,02%	57,02%
E	2,88%	0,60%	0,62%	1,51%	94,40%	

MATRIZ DE TRANSICIÓN Entidad: (Todos) Tipo de entidad: Todos Fecha Corte: Abril 2020

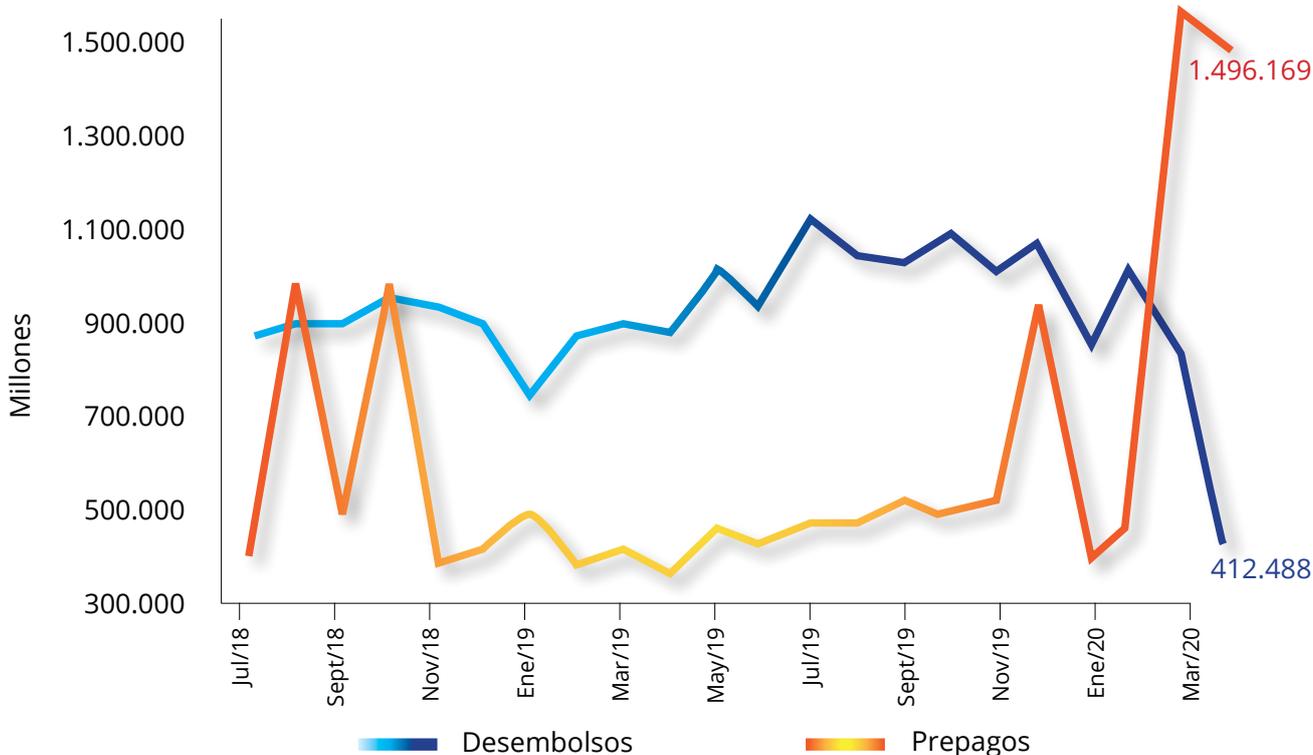
	A	B	C	D	E	Prob. Rodamiento
A	95,88%	1,99%	0,74%	0,75%	0,64%	4,12%
B	43,14%	17,34%	11,67%	12,75%	15,10%	39,52%
C	22,37%	8,61%	12,63%	25,58%	30,82%	56,39%
D	11,67%	3,54%	3,68%	21,63%	59,48%	59,48%
E	3,09%	0,69%	0,70%	1,59%	93,94%	

Fuente: Tableros BI

En los últimos 12 meses el plazo promedio de maduración de la cartera pasó de 49,0 a 50,79 meses en abril de 2020 y la tasa de interés promedio se redujo en 62 puntos básicos para un nivel del 17,65% efectiva anual, buscando que las condiciones financieras de

los productos de colocación sean competitivas frente a los referentes del mercado. Los desembolsos registran una caída significativa en tanto los prepagos se incrementaron notablemente en la coyuntura.

EVOLUCIÓN DE DESEMBOLSOS Y PREPAGOS DE CARTERA (MES)



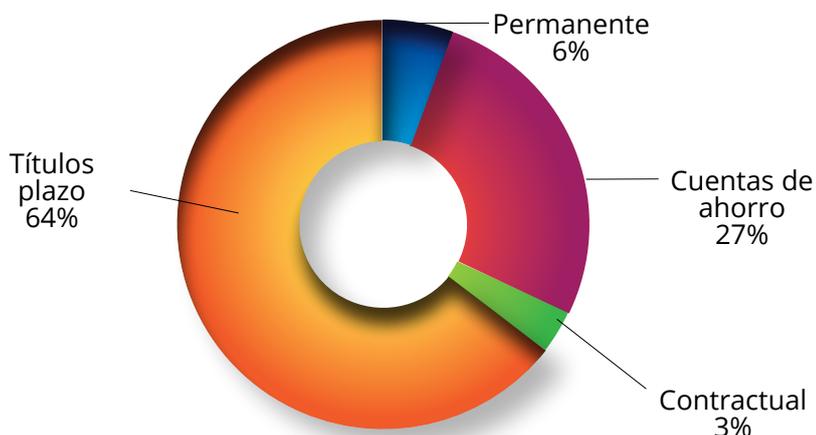
Fuente: Tableros BI

COMPORTAMIENTO DE LOS PASIVOS

Los depósitos mantienen su composición alrededor del 64% en títulos a plazo, las

cuentas de ahorro a la vista representan el 27%, el ahorro permanente 6% (cuya movilidad está en función de mantener la calidad de asociado en la mayoría de los casos) y el ahorro contractual 3%.

COMPOSICIÓN DE LOS DEPÓSITOS DE AHORRO POR PRODUCTO.



Fuente: Tableros BI

Teniendo en cuenta el número de ahorradores del sector inscrito, el 80% se concentra en el segmento de personas con menos de un millón de pesos y de acuerdo con el valor de los depósitos, el 53,65% está en el rango de más de \$50 millones. Con respecto a abril de 2019, las mayores tasas de

crecimiento de los depósitos se registraron en los rangos más altos (en depósitos mayores a \$200 millones, tanto en valor de los depósitos como en número de ahorradores), con lo cual persisten los indicadores de concentración en el sector.

EVOLUCIÓN DE LOS AHORRADORES POR RANGOS DE SALDO.

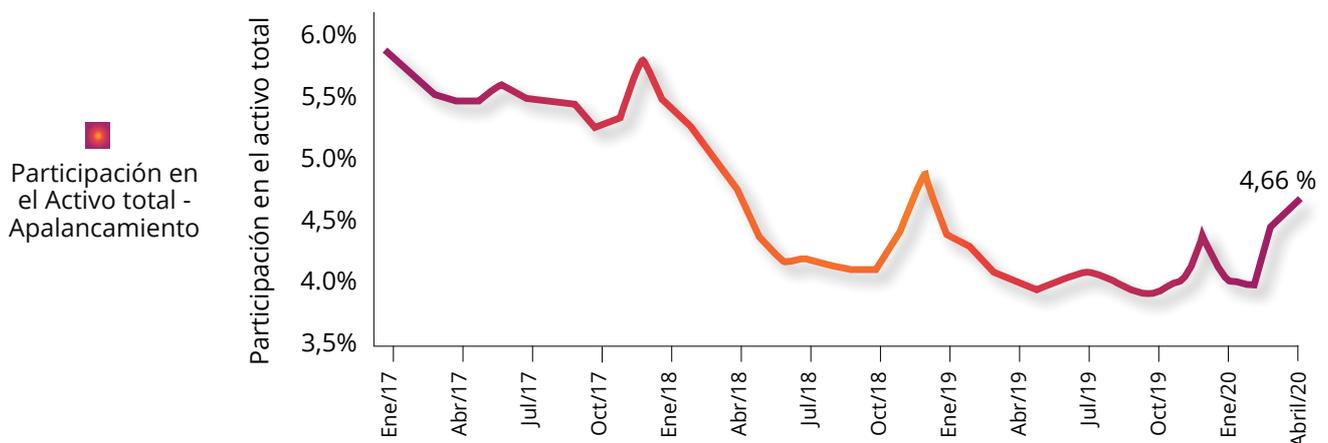


Fuente: Tableros BI

En el gráfico “Evolución de las obligaciones financieras” se observa una tendencia decreciente en los últimos años cayendo a niveles del 3,91%; no obstante, esa tendencia se re-

vierte a partir de los meses de marzo y abril de 2020, coincidiendo con la declaratoria de emergencia sanitaria.

EVOLUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS.



Fuente: Tableros BI

COMPORTAMIENTO DE LOS APORTES SOCIALES

En el mes de abril de 2020 el sector inscrito registra el retiro de 13.711 asociados

y la vinculación de 9.851, para una disminución neta de 3.860 personas en su base social. El comportamiento que registra la gráfica de evolución de los ingresos y retiro de asociados,

señala para el mes de abril de 2020 una situación inusual donde el número de retiro de asociados es mayor al número de vinculaciones.

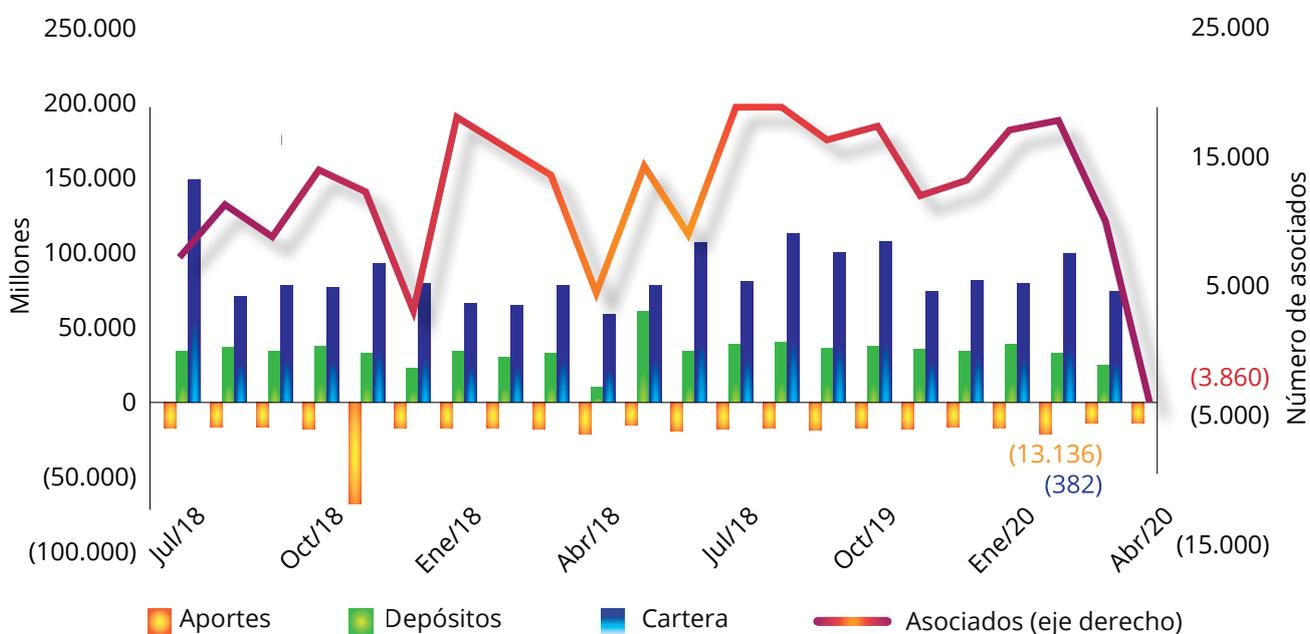
La movilidad en su base social impacta en el saldo de los aportes sociales del sector inscrito que disminuyen en \$13.136 millones; de igual forma, afecta negativamente en \$382.4 millones el saldo de la cartera bruta.

Por su parte, el movimiento neto de los asociados se reflejó positivamente (aunque a menor escala que en los meses anteriores) en el saldo de los depósitos del sector en \$1.777,6

millones, lo que podría ser explicado por el hecho de que los asociados que se retiran no han acumulado un valor significativo en ahorros impactando marginalmente este rubro.

La evolución de la dinámica de la base social del sector inscrito evaluada con base en la movilidad de los asociados, se muestra en la siguiente gráfica en donde la línea refleja la variación mensual del saldo neto del número de asociados (retirados menos vinculados) y las barras muestran el impacto en las variables de cartera, depósitos y aportes, que para el mes de abril de 2020 fue bajo.

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS Y RETIROS DE ASOCIADOS EN NÚMERO (ASOCIADOS NETOS) Y SU IMPACTO EN APORTES, CARTERA Y DEPÓSITOS.



Fuente: Tableros BI

En conclusión, el resultado del sector cooperativo inscrito a casi dos meses del confinamiento obligatorio por COVID-19 en el país, evidencian un impacto en sus cifras, aunque tal vez no tan alto como el que se podía esperar dada la coyuntura, especialmente en la salida masiva de recursos la cual se ha mostrado contenida. Creemos que, al corte de la información, las cifras todavía no reflejan algunos de los efectos de la coyuntura como consecuencia, entre otros, de la aplicación de las medidas implementadas por el supervisor.

El sector en general mantiene unos indicadores de fortaleza patrimonial apropiados, pero con algunas debilidades que se pueden acentuar con la crisis, como es el caso del detrimento de la calidad de la cartera, bajos niveles de crecimiento en la misma, la falta de dinámica de su base social y las tasas de decrecimiento de los resultados del ejercicio de los meses de marzo y abril de 2020 que en la medida en que no se revierta su tendencia terminarían siendo insostenibles.



COOPRUDEA
COOPERATIVA DE PROFESORES UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 

CASO DE ÉXITO DE LA COOPERATIVA COOPRUDEA EN EL MANEJO DE PAGARÉS DESMATERIALIZADOS

Dada la coyuntura actual de emergencia sanitaria en el país, FOGACOOOP comparte con las cooperativas inscritas el mecanismo adoptado por la cooperativa de ahorro y crédito Cooprudea para la administración de la documentación de

la cartera de créditos, especialmente en los procesos de otorgamiento y cobranza, que agilizaría y facilitaría el otorgamiento de operaciones de apoyo por parte del Fondo, en caso de requerirse.



Cooprudea es la Cooperativa de Profesores de la Universidad de Antioquia, presente en la actividad cooperativa desde 1983. Actualmente cuenta con más de seis mil asociados en la ciudad de Medellín y por tamaño de activos se ubica dentro de las 30 cooperativas más grandes inscritas a Fogacoop.

FOGACOOOP agradece al gerente de Cooprudea, Dr. Gulfran Antonio Avilez López, y a su directora Financiera, Dra. Alejandra Gómez Vélez, quienes concedieron una entrevista para darle a conocer al sector inscrito su importante experiencia en este campo.

La Cooperativa incursionó con la iniciativa de manejar pagarés desmaterializados desde el año 2008, motivada primordialmente por el poco espacio disponible para el almacenamiento de archivo físico y su política de cero papel, por lo cual se procuró digitalizar al máximo todos los procesos, contribuyendo de esta forma a la conservación del medio ambiente. En este paso, los pagarés desmaterializados se convirtieron en un aliado fundamental. Por otra parte, administrar pagarés físicos implicaba tener esquemas de seguridad y prevención para evitar pérdida del documento, falsificación, adulteración o deterioro.



EXPERIENCIA CON LOS PAGARÉS DESMATERIALIZADOS

Tener pagarés desmaterializados le ha permitido a Cooprudea colocar créditos sin importar donde se encuentren sus asociados o sus codeudores. Es decir, hoy puede tener un asociado en Brasil y su codeudor estar en China, y realizar todo el proceso de crédito a través de la cooperativa digital, desde el diligenciamiento de la solicitud de crédito y la carga de los respectivos documentos hasta el giro del pagaré desmaterializado cuando el crédito es aprobado, cumpliendo los esquemas de seguridad de la información. En ese momento, tanto el deudor como el codeudor firman el pagaré de manera ágil y sin riesgos, y cuando la cooperativa recibe la confirmación de pagaré firmado se procede a realizar el desembolso al asociado.

Este proceso ha permitido que la cooperativa dinamice el crecimiento de la cartera, la cual pasó de \$40.175 millones en el año 2008 a \$147.980 millones en el año 2019, significando un incremento del 268%.

“Los pagarés desmaterializados al igual que los pagarés físicos cumplen el mismo ciclo: Emisión, firma, custodia, negociación y, por último, cancelación. La custodia implica menores riesgos y en la negociación,

por ejemplo, Cooprudea ya ha realizado endosos a otras entidades” afirma la Dra. Gómez.

Durante este periodo de aislamiento por el COVID-19, Cooprudea ha prestado todos sus servicios de forma digital, su oficina está cerrada, por lo tanto este servicio ha sido un factor fundamental para cumplir con el proceso de otorgamiento de crédito.

PRINCIPALES BENEFICIOS DE MANEJAR PAGARÉS DESMATERIALIZADOS

Los principales beneficios que la Cooperativa atribuye al manejo de pagarés desmaterializados son:

1. Agilidad en el proceso de firma,
2. Seguridad,
3. Confiabilidad de la entidad custodio,
4. Integridad de los datos, desde que nace hasta que se firma, es una sola transacción.

EXPERIENCIA CON LOS PROCESOS JURÍDICOS DE COBRO

La experiencia con los procesos ejecutivos que ha adelantado la Cooperativa, cuya base





del cobro es el pagaré desmaterializado, ha sido muy satisfactoria. En primer lugar, hay que resaltar que la administración de los pagarés físicos se convierte en una actividad riesgosa para el acreedor, toda vez que el mantenimiento de una gran cantidad de títulos valores puede ser más costoso e, igualmente, la pérdida de uno de estos documentos implicaría iniciar un proceso de cancelación y reposición de título valor que implicaría tiempo en la recuperación, mientras que el pagaré desmaterializado únicamente se expide cuando el proceso debe ser iniciado.

En segundo lugar, en el proceso ejecutivo la respuesta por parte de los juzgados ha sido positiva, esto quiere decir que los despachos han librado mandamiento de pago con base a dicho documento probatorio. “A la fecha, la Cooperativa no ha tenido incidentes de tacha de falsedad o excepciones frente a la obligación, de hecho, se han obtenido sentencias a favor de los intereses de Cooprudea” asegura la Dra. Gómez.

COSTOS ADMINISTRACIÓN PAGARÉS FÍSICOS VS PAGARÉS DESMATERIALIZADOS

La Cooperativa se atreve a asegurar que es más económica la administración de pagarés desmaterializados. El costo mensual de este servicio está compuesto por el cobro de los

mensajes de texto, la emisión y cancelación de pagarés.

MECANISMO QUE PUEDE SER UTILIZADO CON CUALQUIER NICHOS DE MERCADO

Cooprudea considera que este mecanismo para administración de los pagarés puede ser utilizado por cualquier nicho de mercado, pues se dispone de una plataforma en la que puede firmar tanto el asociado como su codeudor y este último, inclusive, puede ser una persona externa a la cooperativa.

RECOMENDACIÓN PARA LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO INSCRITAS EN FOGACOOP EN CUANTO AL MANEJO DE LOS PAGARÉS

La Dra. Gómez, Gerente Financiera de Cooprudea afirma: ***“Le recomendamos a las cooperativas que ejercen actividad financiera implementar este servicio, el cual, a un bajo costo, les permite agilizar el desembolso del crédito, llegar a cualquier lugar del mundo, ahorrar costos de papelería y administración de los documentos físicos; además, es un mecanismo seguro, se minimizan los riesgos de deterioro, adulteración, falsificación y/o pérdida física y se reduce la tramitología”.***



RESULTADOS DEL "ESPACIO VIRTUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS"

28 DE MAYO DE 2020

El pasado 28 de mayo FOGACCOOP realizó un espacio virtual de rendición de cuentas a través de su portal Web.

Este espacio hace parte de la estrategia de rendición de cuentas de la entidad para el año 2020, que está orientada a ser un proceso permanente y cuyo propósito es fomentar la apertura de la información y transparencia entre el Estado y los ciudadanos, brindando espacios de interlocución entre las partes.

Este espacio de rendición de cuentas fue realizado a través del portal Web de FOGACCOOP, donde se subió un video presentando sus principales logros, y se abrió una sala de chat en la cual la ciudadanía en general podía realizar en línea preguntas acerca de la gestión del Fondo.



María Elena Grueso Rodríguez, Directora FOGACOOB

La información sobre la gestión que se dio a conocer corresponde al año 2019. Sin embargo, en respuesta a las inquietudes que surgieron como resultado de la consulta previa que se hizo a cooperativas y partes interesadas se presentaron algunas cifras con corte al 30 de marzo de 2020 y se enfatizó en las acciones de FOGACOOB frente al COVID-19. La consulta se realizó a través de una encuesta en nuestro portal Web y fue remitida por correo electrónico a los diferentes grupos de interés, en la cual se solicitaron sus respectivos comentarios, sugerencias y observaciones.

Los invitamos a consultar el video en el siguiente link <https://www.fogacoop.gov.co/publicaciones/multimedia/videos>, en la sección de multimedia.

El video de este espacio se encuentra publicado en nuestro portal, contando al 30 de junio con 215 reproducciones.

A continuación los resultados de dicho espacio:

En la sala de chat contó con ocho (8) conexiones a través de las cuales formularon preguntas relacionadas con: Por donde ingresar al espacio virtual, el proyecto Business Intelligence -BI-, capacitación sobre riesgo de liquidez y riesgo de cartera, la herramienta de IRL.

La encuesta de satisfacción de este espacio virtual de rendición de cuentas fue respondida por 91 personas cuyo detalle se presenta a continuación.

En resumen, el 90% de los encuestados consideran que el espacio virtual de rendición de cuentas fue bien organizado, que pudieron acceder fácilmente y que los canales de interacción fueron adecuados. Es de resaltar que el 100% de los encuestados considera estos espacios importantes para el control social de la gestión pública y que aportan para el conocimiento de la gestión de la entidad, sugieren que estos espacios se realicen en vivo a través de otros mecanismos virtuales y reiteran el tema del análisis de más cobertura.

JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA

DECRETOS, RESOLUCIONES, CIRCULARES Y CONCEPTOS

DECRETO 796 DEL 4 DE JUNIO DE 2020.

Se adoptan medidas en el sector agropecuario para atenuar los efectos económicos derivados de la enfermedad Coronavirus COVID-19 en los trabajadores y productores agropecuarios, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. Se faculta al Banco Agrario Colombia S.A., y al Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario-FINAGRO, como administrador del Fondo Agropecuario de Garantías (FAG), para celebrar

acuerdos de recuperación y pago de cartera, los cuales podrán incluir la condonación de intereses corrientes y de mora, así como quitas de capital, en los términos y límites fijados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuya aplicación se extiende hasta la vigencia de la emergencia sanitaria.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIRCULAR EXTERNA 020 DE 2020.

Se imparten instrucciones para el Reporte de información relacionada con operaciones de expansión transitoria (Repos) con cartera,



con el fin de armonizar las modificaciones incorporadas en la regulación del Banco de la República. Lo anterior, atendiendo a lo previsto en la Resolución Externa 2 de 2015 de la Junta Directiva del Banco de la República (modificada mediante la Resolución Externa 14 de 2020) y las Circulares Reglamentarias Externas (CRE) DEFI-354 y DGPC-413 del Banco de la República, que establecen instrucciones sobre la remisión de información por parte de

las entidades vigiladas de sus operaciones de mercado abierto de expansión transitoria.

CIRCULAR EXTERNA 018 DE 2020.

Se imparten instrucciones prudenciales para converger a estándares internacionales de solvencia de las entidades aseguradoras. Mediante el Decreto 1349 de 2019 el Gobierno Nacional modificó la normatividad relacionada con el régimen de patrimonio adecuado de

las entidades aseguradoras, como parte del proceso de convergencia a los estándares internacionales de los requisitos prudenciales de estas entidades. Con base en lo anterior, la Superintendencia establece las instrucciones para la implementación de las disposiciones contenidas en el mencionado decreto, en relación con el tratamiento de los siniestros extremos y los componentes del patrimonio técnico; así mismo dispone un formato de transmisión de información para la supervisión del cumplimiento del nuevo marco normativo.

CIRCULAR EXTERNA 017 DE 2020.

Se imparten instrucciones para aumentar la disponibilidad en la prestación de servicios financieros en el marco de las disposiciones del Decreto 636 del 6 de mayo de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público; específicamente respecto de lo establecido en el parágrafo 5 del artículo 3 y de las instrucciones impartidas mediante la Circular Externa 008 de 2020, con el fin de propender por el retorno seguro y ordenado de los trabajadores del sector financiero para la prestación de servicios, atendiendo condiciones de seguridad para trabajadores y consumidores financieros.

CIRCULAR EXTERNA 016 DE 2020.

Se imparten instrucciones relativas a la medición del riesgo de mercado, dentro del proceso de convergencia hacia estándares internacionales y mejores prácticas en gestión de riesgos propios de las entidades vigiladas, dado que la Superintendencia identificó la necesidad de reconocer la naturaleza y dinámica de las inversiones estructurales en el cálculo del riesgo de mercado.

CIRCULAR EXTERNA 015 DE 2020.

Instrucciones relacionadas con el tratamiento de los recursos de subsidios girados por el Estado a través de los Establecimientos de Crédito o las Sociedades Especializadas de Depósitos Electrónicos (SEDPEs) en el marco del Programa Ingreso Solidario. Al efecto, se recuerda que es una práctica ilegal cobrar a los beneficiarios del Programa Ingreso Solidario cualquier comisión o tarifa por el retiro o disposición de las transferencias allí previstas.

CIRCULAR EXTERNA 014 DE 2020.

Instrucciones relacionadas con los elementos mínimos de modificaciones a las condiciones de los créditos e información básica para una decisión informada de los consumidores financieros. La Superintendencia



mediante la Circular Externa 007 de 2020 impartió instrucciones para mitigar los efectos derivados de la coyuntura en materia crediticia. Bajo este contexto se imparten directrices con el propósito de propender por el efectivo cumplimiento de las instrucciones previstas en beneficio de los consumidores financieros, así como su adecuada revelación al público, en particular de aquellas que buscan facilitar a los establecimientos de crédito la implementación de mecanismos para definir periodos de gracia o prórrogas.

CIRCULAR EXTERNA 013 DE 2020.

Instrucciones relacionadas con la solicitud y pago de las cesantías por retiro parcial para el alivio de los trabajadores durante la Emergencia Económica, Social y Ecológica.

CIRCULAR EXTERNA 012 DE 2020.

Instrucciones relacionadas con las medidas preventivas para el uso de dispositivos de autenticación biométrica, en línea con el objetivo de la medida impartida por la Superintendencia de Industria Comercio, y con el propósito de garantizar la prestación de aquellos servicios financieros para los cuales este factor biométrico constituye un requisito esencial, bajo protocolos de seguridad para funcionarios y clientes. Imparte instrucciones transitorias para prevenir la propagación del COVID-19 y se propenda por la seguridad de sus clientes y funcionarios.

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA RESOLUCIÓN 2020SES004045.

Se da alcance a la Resolución 2020SES003695 del 19 de marzo de 2020, en el sentido de aclarar lo ordenado e incluir lo dispuesto en el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020. Se aclara el artículo 1° de la Resolución

2020SES003695 del 19 de marzo de 2019 en el sentido de que la suspensión de términos entre el 19 de marzo y el 18 de abril de 2020 se limita únicamente a las actuaciones procesales y de agotamiento de los recursos de las actuaciones administrativas que se deriven de los procesos del régimen administrativo sancionatorio y disciplinario adelantados por la entidad.

CIRCULAR EXTERNA 14 DE 2020.

Se modifica transitoriamente el numeral 2.3.1 del Capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 sobre fechas de presentación del formulario oficial de rendición de cuentas. Lo anterior en virtud de la emergencia sanitaria, y debido a que algunas organizaciones solidarias vigiladas se encuentran implementando planes de contingencia de corto y mediano plazo para atender dicha contingencia. Dispone medidas de carácter transitorio que busquen mitigar los efectos directos e indirectos de la actual coyuntura, con el propósito de proteger los intereses de los asociados, y la solidez y la confianza en las organizaciones solidarias.

CARTA CIRCULAR 14 DE 2020.

Guía para la realización de reuniones no presenciales, mixtas u otros mecanismos para la toma de decisiones. Con el propósito de velar por la preservación de la naturaleza jurídica de las organizaciones sometidas a su supervisión, y en orden a hacer prevalecer los valores y principios de carácter universal de la economía solidaria, imparte recomendaciones a las vigiladas respecto de los criterios y parámetros que deben tener en cuenta para la realización de las REUNIONES NO PRESENCIALES, MIXTAS o la utilización de OTROS MECANISMOS PARA LA TOMA DE DECISIONES, como mecanismos legales y válidos para desarrollar reuniones en la actual emergencia sanitaria.



CARTA CIRCULAR 13 DE 2020.

Se emiten recomendaciones para la administración del riesgo de liquidez y el uso del Fondo de Liquidez. Al efecto, se recuerdan las instrucciones que la Superintendencia ha impartido instrucciones relacionadas con la gestión y administración del riesgo de liquidez por parte de las organizaciones vigiladas, mediante las Circulares Externas 06 y 07 de 2019, con el fin de que se adopten decisiones oportunas y protegerse de eventuales situaciones que puedan afectar el cumplimiento de sus obligaciones, entre otras.

CARTA CIRCULAR II DE 2020.

Se imparten recomendaciones sobre medidas prudenciales a tener en cuenta durante el término de la medida sanitaria. Con el propósito de proteger los intereses de los asociados, la solidez y la confianza en las organizaciones solidarias, y en ejercicio de las facultades legales conferidas en el numeral 22 del artículo 36 de la Ley 454 de 1998, en concordancia con lo señalado en el Decreto Legislativo No. 417 del 17 de marzo de 2020, se efectúan recomendaciones a las organizaciones solidarias vigiladas sobre las medidas prudenciales que podrán tomar durante el término que dure la situación de emergencia sanitaria.

CARTA CIRCULAR 10 DE 2020.

Se adoptan medidas de prevención, por COVID-19, respecto a la realización de asambleas correspondientes al ejercicio 2019,

con el fin de velar por la preservación de la naturaleza jurídica de las organizaciones sometidas a su supervisión y en orden a hacer prevalecer los valores y principios de carácter universal de la economía solidaria, se pone en conocimiento de las entidades vigiladas los criterios y parámetros que deben ser tenidos en cuenta para la realización de las Asambleas Generales.

BANCO DE LA REPÚBLICA RESOLUCIÓN EXTERNA 15 DE 2020.

Se modifican las condiciones para acceder y mantener apoyos transitorios de liquidez. El Banco de la República podrá establecer, mediante reglamentación de carácter general, las condiciones para el acceso y mantenimiento de apoyos transitorios de liquidez en situaciones de contingencia. En el evento en que la contingencia se maneje con pagarés físicos, el costo de la operación del apoyo transitorio de liquidez se incrementará como sigue: a. Si el establecimiento de crédito cuenta con gestor documental, el incremento será de 20 puntos básicos (p.b.) sobre el costo del apoyo y será calculado como proporción de los títulos recibidos en físico. b. Si el establecimiento de crédito no cuenta con gestor documental, el incremento será de 90 puntos básicos (p.b.) sobre el costo del apoyo y será calculado como proporción de los títulos recibidos en físico.

RESOLUCIÓN EXTERNA 14 DE 2020.

Modificación a las Operaciones de Mercado Abierto Autorizadas. Se reglamentan las

operaciones que realiza el Banco de la República para regular la liquidez de la economía y facilitar el normal funcionamiento del sistema de pagos. Las operaciones para regular la liquidez de la economía comprenden las operaciones de mercado abierto — OMAs — de expansión o contracción, definitiva o transitoria. Estas operaciones se efectuarán mediante la compra, venta y operaciones de reporto (repo) de títulos de deuda pública, títulos emitidos por el Banco de la República, títulos de contenido crediticio calificados por las sociedades calificadoras de valores o títulos de contenido crediticio representativos de operaciones de cartera.

RESOLUCIÓN 13 DE 2020.

Se modifica la Resolución 02 de 2020 mediante la cual el banco, como banquero y prestamista de última instancia, modifica diferentes aspectos, entre éstos: la definición de Establecimiento de Crédito y Solvencia, las condiciones para acceder y mantener los recursos del apoyo transitorio de liquidez, naturaleza y calidad de títulos valores admisibles, haciendo énfasis en SARLAFT y solicitud de colaboración y suministro de información, la cual incluye a FOGACOOOP (art. 18 Ley 31 de 1992).

CONGRESO DE LA REPUBLICA LEY 2032 DE 2020

Se establece el beneficio de pago anticipado para deudores de créditos en entidades del sector cooperativo, y otros sectores, sin penalización a cargo de los mismos. Igualmente, señala que los titulares de las obligaciones decidirán la forma en que se imputará el abono de su pago parcial, obligando a la entidad cooperativa a preguntar al usuario sobre su voluntad al respecto, sin que pueda determinar tal situación. Establece que las entidades están obligadas a brindar información transparente y oportuna al consumidor financiero, previo al otorgamiento del crédito, sobre tales condiciones, así como a entregar copia de las mismas al deudor. Finalmente, señala que en caso de no existir regulación especial frente a la vigilancia del régimen de protección de los usuarios de los servicios crediticios en el sector cooperativo, el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia estará a cargo de la Superintendencia de industria y Comercio.

Fuente: Noticiero Oficial y Páginas de las Entidades Públicas originadoras

Fecha: 25 de junio de 2020



FOGACOOOP

Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas

Visítenos en:

www.fogacoop.gov.co

 @fogacoop

fogacoop